

 PROSPERIDAD SOCIAL	INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA PARA CITACIÓN A AUDIENCIAS	Código: F-GC-8
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 1 de 133

FECHA DEL INFORME	16	12	2022
--------------------------	-----------	-----------	-------------

APELLIDOS Y NOMBRES Y/O RAZÓN SOCIAL	EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL – PROYECTA							NIT No:	801.004.883-0				
Nº CONTRATO O CONVENIO:	FECHA DEL CONTRATO:			VIGENCIA DEL CONVENIO								No. de expediente Gestor Documental (ORFEO O DELTA)	
670 DE 2021 FIP	23	11	2021	DESDE:	12	11	2021	HASTA:	31	07	2022	1000-1255-11123-2022	
OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO													
“REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL A LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL CON EL PROPÓSITO DE APORTAR A LA INCLUSIÓN SOCIOECONÓMICA, LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA, LA CONSOLIDACIÓN DE TERRITORIOS Y LA GENERACIÓN DE ESPACIOS PARA LA REINTEGRACIÓN, ESTABILIZACIÓN Y RECONCILIACIÓN SOCIAL EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA No. 001 DEL 2020 Y LA REACTIVACION ECONÓMICA, ASÍ COMO A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE CONDICIONES DE HABITABILIDAD.”													
PARTES DEL CONTRATO O CONVENIO:	TATIANA BUELVAS RAMOS							NIT o C.C. No:		1.047.366.224			
	PABLO CESAR HERRERA CORREA,							NIT o C.C. No:		75.084.686			
VALOR TOTAL:	CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL CIENTO SIETE PESOS M/CTE (\$49.460.119.107,00), IVA incluido												
MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Adiciones (si aplica:			No aplica									
	Suspensiones y reinicios (si aplica):			No aplica									
	Prórrogas (si aplica):			No aplica									
	Otrosí de obligaciones o			No aplica									

 PROSPERIDAD SOCIAL	INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA PARA CITACIÓN A AUDIENCIAS	Código: F-GC-8
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 2 de 133

	productos (si aplica):										
MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO CUMPLIMIENTO, CALIDAD DEL SERVICIO, SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Aseguradora o garante	Identificación y No. de Garantía	Vigencia del Mecanismo de Cobertura del Riesgo								
	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	60-45-101004234	DESD E	12	11	2021	HASTA	22	01	2023	
¿La póliza principal tiene coaseguro? (marque con una X)		SI ()					NO (X)				
Nombre del coasegurador o nombre de la otra aseguradora		Diligenciar si la opción en SI					Porcentaje del coaseguro %		Diligenciar si la opción el SI		
NOMBRE DEL SUPERVISOR Y CARGO:		JUAN CARLOS MURILO PRIMERO – PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2828-23									
NOMBRE DEL INTERVENTOR (SI APLICA):		NO APLICA									
ÁREA O DEPENDENCIA:		DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT									

HECHOS QUE SUSTENTAN LA CITACIÓN A AUDIENCIA:
1) El 12 de noviembre del 2021 el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz – FIP y la Empresa para el Desarrollo Territorial PROYECTA, suscriben el contrato 670 FIP DE 2021, el cual tiene por objeto: “REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL A LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL CON EL PROPÓSITO DE APORTAR A LA INCLUSIÓN SOCIOECONÓMICA, LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA, LA CONSOLIDACIÓN DE TERRITORIOS Y LA GENERACIÓN DE ESPACIOS PARA LA REINTEGRACIÓN, ESTABILIZACIÓN Y RECONCILIACIÓN SOCIAL EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA No. 001 DEL 2020 Y LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, ASÍ COMO A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE CONDICIONES DE HABITABILIDAD.”.

 PROSPERIDAD SOCIAL	INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA PARA CITACIÓN A AUDIENCIAS	Código: F-GC-8
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 3 de 133

- 2) De conformidad con lo estipulado en la CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE AL OBJETO, la Gerencia Integral de la Empresa para el Desarrollo Territorial PROYECTA, a partir de ahora llamado el CONTRATISTA, tenía la obligación de: *“En el marco de la convocatoria No. 001 del 2020 y para la reactivación económica, realizar la GERENCIA INTEGRAL (consistente realizar las gestiones y actuaciones necesarias para el recibo a satisfacción de los proyectos, incluyendo realizar la contratación derivada de las obras en interventorías) a los proyectos de infraestructura vial que PROSPERIDAD SOCIAL – FIP haga entrega, así como para los proyectos de mejoramiento de condiciones de habitabilidad, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la generación de ingresos, la superación de la pobreza y la consolidación de territorios, **para lo cual deberá desarrollar en el plazo estipulado en el contrato interadministrativo la maduración, contratación y ejecución de las obras hasta su entrega a satisfacción a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, la Entidad Territorial y la comunidad, así como la contratación de las interventorías requeridas; y posterior liquidación de los contratos derivados cumpliendo con los parámetros de calidad y eficiencia en los procesos constructivos, logrando la funcionabilidad de las obras, garantizando el respeto de las normas que la legislación colombiana ha establecido para tal fin, y acorde con los estudios, diseños, áreas, especificaciones y presupuestos para los proyectos aprobados por parte de PROSPERIDAD SOCIAL -FIP.**”* (Negrita y cursiva por fuera del texto).
- 3) De conformidad con lo establecido en la CLÁUSULA TERCERA SUBNUMERAL 3.2. CONDICIONES DE DESARROLLO DE LA GERENCIA INTEGRAL, el CONTRATISTA, tenía la obligación de: *“La Gerencia Integral tendrá a su cargo la responsabilidad de administrar y gestionar los recursos aportados por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, así como realizar las actividades necesarias tendientes a lograr el recibo a satisfacción de las obras por parte de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, lo que incluye la contratación de las personas naturales y/o jurídicas encargadas de llevar los proyectos hasta una fase de maduración alta y la posterior ejecución de las obras, así como de realizar la interventoría de las obras de Mejoramiento de condiciones de Habitabilidad e infraestructura vial durante la ejecución del contrato interadministrativo, el cual se debe ceñir a los plazos, términos, y demás condiciones contractuales, así como a lo establecido en la GUIA OPERATIVA PROGRAMA PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA vigente y/o documento que la sustituya; y la Convocatoria No. 001 de 2020, los documentos generados por las Entidades Territoriales al presentar su iniciativa, y los que haya emitido PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, garantizando la eficiente y oportuna inversión de los recursos establecidos contractualmente, velando por la correcta ejecución de los trabajos, resolviendo con prontitud todos los requerimientos de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, previniendo con su experticia y análisis los posibles inconvenientes técnicos, jurídicos, administrativos, financieros, ambientales, sociales y presupuestales en desarrollo del contrato. Asimismo, deberá mantener un canal permanente de comunicación entre las partes y será la encargada de resolver las inquietudes que se presenten durante el desarrollo de la Gerencia Integral.*

La Gerencia Integral desarrollará una labor de gestión y administración, garantizando como resultado la adecuada maduración de los proyectos, ejecución de obra, inspección, control, seguimiento, verificación y evaluación, labor planeada y ejecutada de manera permanente en todas las etapas del desarrollo de los Proyectos de Infraestructura

 PROSPERIDAD SOCIAL	INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA PARA CITACIÓN A AUDIENCIAS	Código: F-GC-8
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 4 de 133

Víal, asegurando la funcionabilidad de las obras, hasta su entrega a satisfacción, y posteriores labores de liquidación del contrato interadministrativo y sus contratos derivados.

En términos de prevención en la ejecución, la Gerencia Integral tendrá como objetivo corregir los conceptos erróneos, impidiendo que se desvíe el objeto del contrato o se presente el incumplimiento de las obligaciones adquiridas, generando las alertas pertinentes que permitan la oportuna toma de decisiones.”(Negrita y cursiva por fuera del texto).

- 4) En virtud de los numerales 3.1.1., 3.1.2., y 3.1.3, de la CLÁUSULA TERCERA SUBNUMERAL 3.2. CONDICIONES DE DESARROLLO DE LA GERENCIA INTEGRAL, el CONTRATISTA, tenía la obligación de realizar tres componentes de acción durante la ejecución del contrato, así:

3.1.1. Componente 1: Revisión y validación de Condiciones Mínimas

Para el cual, el CONTRATISTA, tenía que:

“Realizar la revisión documental de las iniciativas entregadas por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, e informar el estado de cada una de ellas de acuerdo con los lineamientos establecidos dentro de la Convocatoria No. 001 2020 adelantada por la Entidad.

De acuerdo con la revisión documental entregar a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP el estado de cada una de las iniciativas y emitir concepto de la misma, desde los componentes jurídicos, social, técnico y de sostenibilidad de acuerdo con las fichas establecidas por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.

Informar si requiere la iniciativa de realizar acompañamiento técnico para la completitud de los estudios y diseños

Lo anterior dentro del marco de la convocatoria 001 2020 adelantada por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP. “

3.1.2. Componente 2: Seguimiento, control y ejecución de los proyectos.

Para el cual, el CONTRATISTA, tenía que:

“Una vez se haya realizado el proceso de contratación conforme al cronograma propuesto, deberá realizar la suscripción del acta de inicio de cada proyecto entre la Gerencia Integral, Interventoría y Contratista seleccionado.

 PROSPERIDAD SOCIAL	INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA PARA CITACIÓN A AUDIENCIAS	Código: F-GC-8
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 5 de 133

Para cada proyecto, la gerencia integral en sus contratos derivados deberá prever una etapa de acompañamiento en la maduración de proyectos, que tendrá como finalidad que la interventoría y el contratista de obra seleccionado, realicen todas las actuaciones pertinentes para llevar el proyecto a una fase de maduración alta, incluyendo el ajuste a los estudios y diseños presentados por las entidades territoriales, ajustes que deberán ser aprobados por la interventoría para posteriormente ser presentados a la gerencia integral y a PROSPERIDAD SOCIAL- FIP, conforme a los procedimientos internos definidos por esta última entidad. Igualmente, hará el debido acompañamiento durante el desarrollo de la etapa de pre-construcción para los proyectos de mejoramiento de condiciones de hábitat. La gerencia integral deberá establecer en sus contratos derivado, que no habrá pago a sus contratistas de obra e interventoría si el proyecto no es llevado a fase de maduración alta, de igual forma, así deberá reflejarlo en sus respectivas matrices de riesgo de cada contrato.

Una vez el proyecto cuente con concepto de fase de maduración alta, se procederá a dejar constancia del inicio de la etapa de obra de los proyectos a través de las respectivas actas. La suscripción del Acta de Inicio de obra será responsabilidad de la Gerencia Integral, la cual será acordada con el Contratista de Obra y la interventoría, una vez se establezca el cumplimiento de todas las condiciones para iniciar la construcción.

Durante la ejecución de las obras, la Gerencia Integral será representante de los intereses y objetivos de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y para tal efecto, dará cumplimiento a las obligaciones señaladas en el presente documento.

La GERENCIA INTEGRAL exigirá al contratista de obra e interventor, una vez se suscriba el acta de inicio, comenzar los trabajos dentro de los términos y condiciones establecidos en el respectivo contrato y en cumplimiento de la programación definida para cada proyecto. Para el inicio de aquellas actividades que requieran permisos y/o autorizaciones ambientales y/urbanísticas, deberá gestionar hasta su obtención previamente.

La Gerencia Integral garantizará a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP que el contratista de obra y la interventoría dispongan, en sitios cercanos a la obra y durante el tiempo de ejecución de la misma, el personal profesional, técnico y administrativo, instalaciones, equipos y de organización logística adecuada para el ejercicio de las obligaciones que corresponda a cada uno.

La GERENCIA INTEGRAL velará porque la Interventoría en conjunto con el contratista de obra lleven un diario de la obra (bitácora) que debe permanecer disponible en la oficina de campo de la Interventoría, en el cual se consignarán de manera legible todas las instrucciones, observaciones, ejecuciones y determinaciones relacionadas con el desarrollo de la obra. Dicho diario debe iniciarse el día en que se realice el inicio de la ejecución de la obra.

 PROSPERIDAD SOCIAL	INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA PARA CITACIÓN A AUDIENCIAS	Código: F-GC-8
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 6 de 133

En ejercicio de las acciones de gestión, seguimiento y control, la GERENCIA INTEGRAL asegurará que la Interventoría mantenga actualizada y tenga disponible la documentación (archivo físico y digital) de la Interventoría, el cual deberá contener la correspondencia, informes técnicos (semanales/mensuales/específicos), resultados de laboratorio, bitácoras, memorias de cálculo, planos y demás documentos requeridos para el control de la ejecución de las obra en los cuales se reporten específicamente las condiciones técnicas detalladas, equipos utilizados, relación de personal por frente, métodos constructivos, en general, todo aquello que permita determinar completamente las características de la obra ejecutada hasta su recibo a satisfacción. Este archivo debe ser entregado en medio físico y magnético a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP como requisito para la liquidación del contrato interadministrativo; documentos que se deben presentar organizados de manera cronológica y con su respectivo índice.

Durante la ejecución de las obras de cada proyecto, la GERENCIA INTEGRAL verificará que el equipo o maquinaria ofrecido por el Contratista de Obra y la(s) interventoría(s) en sus respectivas propuestas se encuentren completo y en perfecto estado de funcionamiento. La GERENCIA INTEGRAL exigirá el cambio o adición del equipo o maquinaria necesario dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su requerimiento; de no darse cumplimiento a lo anterior, debe iniciar las acciones que conlleven al cumplimiento de estas obligaciones, mediante requerimiento escrito con copia al Supervisor del Contrato Interadministrativo, en caso de reincidencia procederá a iniciar los procesos sancionatorios pertinentes cumpliendo con la normatividad vigente para el caso. De igual forma actuará la interventoría frente al contratista de obra. Así mismo, verificará el cumplimiento del personal de mano de obra calificada, de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista de obra, como de la mano de obra no calificada de acuerdo con los frentes de trabajo que se estipulen en cada proyecto (según alcance y plazo definido); en ambos casos igualmente la Interventoría ejercerá control conforme a las dedicaciones, perfiles y a la programación de obra detallada.

La interventoría contratada por la GERENCIA INTEGRAL verificará que durante el desarrollo del proyecto se mantenga actualizada una relación diaria de los profesionales (administrativo, técnico y financiero), trabajadores y equipo del contratista de obra operando en la ejecución de las obras, en las oficinas o campamentos, respectivamente.

En el curso del seguimiento y control, la Interventoría contratada por la GERENCIA INTEGRAL efectuará ensayos de campo o de laboratorio necesarios para el control de calidad de materiales y productos terminados con el objeto de verificar el cumplimiento de las normas y especificaciones de construcción. En caso de incumplimiento de éstas, se abstendrá de recibir la obra requiriendo al Contratista de Obra para que efectúe las acciones correctivas a que haya lugar, informando a la Gerencia Integral, en cuyo caso los costos serán asumidos por el Contratista de Obra y en ningún caso, podrán ser reconocidos con cargo a recursos del contrato interadministrativo.

 PROSPERIDAD SOCIAL	INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA PARA CITACIÓN A AUDIENCIAS	Código: F-GC-8
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 7 de 133

En lo que concierne a la ejecución de obra, la Gerencia Integral velará porque el contratista seleccionado cumpla a cabalidad con todas las obligaciones derivadas del contrato de obra, el presente contrato interadministrativo, la normativa aplicable, en lo concerniente a la implementación de Protocolos de Bioseguridad y a lo establecido en los estudios y diseños aportados por las Entidades Territoriales.

De igual forma, la GERENCIA INTEGRAL vigilará junto con la interventoría, que el Contratista de Obra cumpla con la programación de obra establecida y aprobada, aplicando los mecanismos que contractualmente determine para conminarlo en caso de incumplimiento (planes de contingencia, aplicación de Apremio y/o Pecuniaria, entre otras que deberán establecerse en el Contrato de Obra). La programación de obra, en todo caso, debe encontrarse en consonancia con lo determinado en los estudios y diseños aportados por las Entidades Territoriales.

La GERENCIA INTEGRAL y la interventoría, según corresponda su responsabilidad, emitirán de manera oportuna conceptos soportados, documentados, y con la debida justificación técnica, económica y jurídica en los casos y términos que la Supervisión del Convenio lo solicite, relacionados entre otros con:

- *Modificaciones o ajustes de las especificaciones iniciales del proyecto.*
- *Modificaciones en cantidades de obra (acta de mayores, menores cantidades de obra).*
- *Análisis, comparación y fijación de precios no previstos.*
- *Modificaciones en métodos constructivos.*
- *Reprogramaciones.*
- *Costos y/o tarifas de maquinaria de construcción.*
- *Solicitudes de Adición y/o Prórroga.*
- *Aplicación de sanciones y/o multas.*
- *Todos los demás que requiera PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.*

La Gerencia Integral y la interventoría que contrate suministrarán la logística necesaria y la información técnica, administrativa, financiera, legal, social, ambiental, contable y en general aquellas que se requieran, en desarrollo de las visitas efectuadas para el seguimiento al desarrollo del Contrato de Obra por parte de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, Entes de Control y demás Entidades que lo requieran.

En el curso de la ejecución del contrato de obra bajo el presente contrato interadministrativo, la GERENCIA INTEGRAL recibirá, estudiará y responderá a las sugerencias, reclamaciones y consultas que presente la interventoría, el Contratista de obra, las Entidades Territoriales, los entes de control y la comunidad, las cuales deben ser resueltas oportunamente de

 PROSPERIDAD SOCIAL	INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA PARA CITACIÓN A AUDIENCIAS	Código: F-GC-8
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 8 de 133

acuerdo con la normatividad vigente, emitiendo concepto técnico, social, ambiental, financiero, contable, ambiental, social y jurídico según el caso, con los correspondientes soportes, documentos y justificaciones. En todo caso siempre mantendrá indemne a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP.

La GERENCIA INTEGRAL exigirá al Contratista de Obra y la Interventoría el cumplimiento de todas las normas sobre seguridad industrial y salud ocupacional del personal a su cargo, de conformidad con la normatividad vigente. Así como el cumplimiento de la Resolución No. 1409 de 2012, por la cual se establece el reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas y las que la modifiquen o sustituyan. De igual forma, garantizará el cumplimiento de los Protocolos de Bioseguridad en materia de prevención y mitigación por el COVID-19, de conformidad con la normativa vigente. En este mismo sentido la interventoría actuará con el contratista.

La GERENCIA INTEGRAL y la Interventoría contratada, cada una en el marco de su competencia, desarrollarán el seguimiento al avance físico – financiero y presupuestal del (los) contratos (s) de obra de acuerdo con el cronograma de obra, incluidas las medidas ambientales de tal manera que si se detectan atrasos e incumplimientos parciales o totales se requiera oportunamente al Contratista y de ser procedente, se inicien los procesos sancionatorios establecidos en la normatividad vigente.

La GERENCIA INTEGRAL y la Interventoría contratada realizarán, durante toda la ejecución del contrato de obra derivado, el control presupuestal, de tal manera que el Contratista de Obra programe y ejecute las actividades objeto del contrato, cumpliendo con la asignación de recursos, el valor de las obras y el plazo contractual.

La interventoría contratada por la GERENCIA INTEGRAL verificará el pago de aportes legales (parafiscales) y de seguridad social del personal vinculado a la obra según la normatividad vigente para el periodo correspondiente y certificará la verificación de dichos pagos como requisito para el trámite de los pagos previstos en el contrato de obra, labor que también efectuará la Gerencia Integral, y de manera principal, con la interventoría que contrate. PROSPERIDAD SOCIAL - FIP no tendrá ningún tipo de vinculación o responsabilidad del personal que la GERENCIA INTEGRAL o los contratistas derivados que contrate.

Es responsabilidad de la Gerencia Integral y la Interventoría velar porque todas las actividades de la gestión social y ambiental del contrato de obra se desarrollen acorde con los lineamientos que para tal fin establecen la Constitución, Leyes, Decretos y Resoluciones aplicables a la misma, y de acuerdo con los lineamientos definidos por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.

La GERENCIA INTEGRAL y la Interventoría, conforme a la competencia atribuida a cada una, realizarán el seguimiento al cumplimiento de los requerimientos sociales y ambientales establecidos por las autoridades competentes respectivas y las contempladas en la legislación vigente para el proyecto. Exigirán al Contratista de obra dar respuesta dentro de los términos

 PROSPERIDAD SOCIAL	INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA PARA CITACIÓN A AUDIENCIAS	Código: F-GC-8
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 9 de 133

de ley, a las peticiones de la comunidad y solicitará el acompañamiento de instituciones públicas de mediación en los casos que se requiera. Exigirá la ejecución oportuna de las medidas de manejo que define la normatividad vigente y aquellas dispuestas en las licencias de construcción y ambientales de cada proyecto, así como las establecidas en los demás actos administrativos promulgados.

La GERENCIA INTEGRAL deberá adelantar los trámites necesarios para el inicio y desarrollo de procesos sancionatorios en el marco del contrato de obra y del contrato de interventoría de acuerdo con la normatividad vigente, entregando los documentos soporte y la estimación de los perjuicios causados con ocasión del incumplimiento, y brindando acompañamiento hasta su culminación.

La GERENCIA INTEGRAL y la Interventoría contratada realizarán el reporte en la periodicidad y aplicativo que defina PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, para el cual deberán actualizar la información de acuerdo con el avance de cada uno de los proyectos.”(Negrita y cursiva por fuera del texto).

3.1.3. Componente 3: Cierre y liquidación de los proyectos de obra e interventoría.

“La GERENCIA INTEGRAL y la Interventoría contratada en el marco de cada Proyecto, verificarán con detalle que el objeto del contrato de obra se haya cumplido en su totalidad, y suscribirán la constancia de cumplimiento del objeto contractual y sus obligaciones, y el acta final de recibo a satisfacción. La interventoría verificará que una vez terminado el plazo pactado y las obras programadas en el contrato de obra, no se realicen otras actividades por parte del contratista de obra.

La GERENCIA INTEGRAL y la Interventoría contratada verificarán, que el contratista mantenga vigentes las garantías que amparan los riesgos, de acuerdo con lo pactado en el contrato de obra una vez se reciban a satisfacción los bienes, servicios u obras contratadas.

La GERENCIA INTEGRAL y la Interventoría contratada elaborarán y suscribirán el Acta de Liquidación de cada contrato de obra, los cuales, serán remitidos a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP dentro de los plazos establecidos para este efecto, junto con todos los demás documentos requeridos para adelantar el trámite de liquidación, incluido manual de mantenimiento y sostenibilidad.

Así mismo, la GERENCIA INTEGRAL adelantará la liquidación de la interventoría contratada.

La GERENCIA INTEGRAL suministrará a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP la información necesaria, en las condiciones solicitadas, para la liquidación del presente contrato interadministrativos.”(Negrita y cursiva por fuera del texto).

 PROSPERIDAD SOCIAL	INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA PARA CITACIÓN A AUDIENCIAS	Código: F-GC-8
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 10 de 133

- 5) En cumplimiento de la obligación estipulada en la CLÁUSULA QUINTA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES – SUBNUMERAL 5.1. OBLIGACIONES DE PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, ORDINAL 1. “Suministrar la información necesaria, completa y oportuna, así como los documentos que se encuentren en sus archivos y que la GERENCIA INTEGRAL requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.”, PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, entregó a la Gerencia Integral como consta en correo electrónico enviado el 20 de diciembre de 2021 por parte del contratista de la DISH, Ingeniero Edgar Fabian Peña Valencia, quien remitió las fichas y presupuestos de las iniciativas a la Gerencia Integral de PROYECTA, correspondientes a los treinta (30) proyectos a cargo del CONTRATISTA, listados a continuación:

No.	Objeto	Municipio / Departamento	VI. Convenio
1	Mejoramiento De Vías Urbanas De Bajo Transito, En Varios Municipios - Quindío	Buenavista - Quindío	\$ 10.190.171.668,00
2	Mejoramiento De Vías Urbanas De Bajo Transito, En Varios Municipios - Quindío	Calarcá - Quindío	
3	Mejoramiento De Vías Urbanas De Bajo Transito, En Varios Municipios - Quindío	Circasia - Quindío	
4	Mejoramiento De Vías Urbanas De Bajo Transito, En Varios Municipios - Quindío	Cordoba - Quindío	

 PROSPERIDAD SOCIAL	INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA PARA CITACIÓN A AUDIENCIAS	Código: F-GC-8
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 11 de 133

	5	Mejoramiento De Vías Urbanas De Bajo Transito, En Varios Municipios - Quindío	Génova - Quindío	
	6	Mejoramiento De Vías Urbanas De Bajo Transito, En Varios Municipios - Quindío	La Tebaida - Quindío	
	7	Mejoramiento De Vías Urbanas De Bajo Transito, En Varios Municipios - Quindío	Pijao - Quindío	
	8	Mejoramiento De Vías Urbanas De Bajo Transito, En Varios Municipios - Quindío	Quimbaya - Quindío	
	9	Mejoramiento De Vías Urbanas De Bajo Transito, En Varios Municipios - Quindío	Salento - Quindío	
	10	Mejoramiento De Vías Mediante El Uso De Placa Huella Para El Desarrollo Productivo Rural - Tolima	Alvarado - Tolima	\$ 9.000.000.000,00
	11	Mejoramiento De Vías Mediante El Uso De Placa Huella Para El Desarrollo Productivo Rural - Tolima	Casabianca - Tolima	
	12	Mejoramiento De Vías Mediante El Uso De Placa Huella Para El Desarrollo Productivo Rural - Tolima	Herveo - Tolima	



PROSPERIDAD SOCIAL

INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA PARA CITACIÓN A AUDIENCIAS

Código: F-GC-8

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

Versión: 4

Página 12 de 133

13	Mejoramiento De Vías Mediante El Uso De Placa Huella Para El Desarrollo Productivo Rural - Tolima	Líbano - Tolima	
14	Mejoramiento De Vías Mediante El Uso De Placa Huella Para El Desarrollo Productivo Rural - Tolima	Planadas - Tolima	
15	Mejoramiento De Vías Mediante El Uso De Placa Huella Para El Desarrollo Productivo Rural - Tolima	Rovira - Tolima	
16	Mejoramiento De Vías Mediante El Uso De Placa Huella Para El Desarrollo Productivo Rural - Tolima	Villa Hermosa - Tolima	
17	Mejoramiento De La Vía Que Del Casco Urbano De Alpujarra Conduce A La Vereda La Aradita Mediante La Construcción De Placa Huella En El Municipio De Alpujarra - Tolima	Alpujarra - Tolima	\$ 1.250.191.050,00
18	Mejoramiento Y Mantenimiento De La Vía Caldas Viejo Venadillo Fase 2 En El Municipio De Alvarado - Tolima	Alvarado - Tolima	\$ 1.059.188.150,00
19	Construcción De Placas Huellas En Vías Terciarias Del Municipio De Cunday - Tolima	Cunday - Tolima	\$ 1.055.798.562,00
20	Pavimentación En Concreto Rígido En La Vía La Laguna Municipio De Melgar - Tolima	Melgar - Tolima	\$ 2.125.959.662,00

 PROSPERIDAD SOCIAL	INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA PARA CITACIÓN A AUDIENCIAS	Código: F-GC-8
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 13 de 133

21	Pavimentación De Las Vías Urbanas Comprendidas Entre La Cra 2 Entre Cll 4 Y 6. Cll 5 Entre Cra 2 Y 4. Cra 4 Entre Cll 5 Y 4. Cra 5 Entre Cll 3 Y 4. Cll 3 Entre Cra 3 Y 5. Cll 2 Entre Cra 3 Y 4 En El Municipio De Piedras - Tolima	Piedras - Tolima	\$ 1.141.085.119,00
22	Mejoramiento De Vías Terciarias Mediante Uso De Placa Huella En La Vereda Aguas Negras Del Municipio De Purificación - Tolima	Purificación - Tolima	\$ 1.639.832.568,00
23	Construcción De Obras De Pavimentación En Concreto Rígido En 12 Sectores Viales Del Municipio De Saldaña - Tolima	Saldaña - Tolima	\$ 5.179.345.894,00
24	Construcción Y Rehabilitación De Vías Terciarias Mediante El Uso De Placa Huella En Las Veredas Cerro Gordo, Malabar Bajo Y Malabar Alto De Municipio De San Sebastián De Mariquita - Tolima	San Sebastian de Mariquita - Tolima	\$ 1.988.179.817,00
25	Construcción De Placa Huellas En Vías Terciarias Del Municipio De Villarrica - Tolima	Villarrica - Tolima	\$ 1.293.333.561,00
26	Construcción De Pavimento En Concreto Rígido En La Vía Alcalá, La Cuchilla Del Municipio De Alcalá - Valle Del Cauca	Alcalá - Valle Del Cauca	\$ 2.000.000.000,00
27	Rehabilitación Y Construcción De Pavimento Rígido En Vías Urbanas Andalucía - Valle Del Cauca	Andalucía - Valle del Cauca	\$ 1.509.907.882,00



PROSPERIDAD SOCIAL

INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA PARA CITACIÓN A AUDIENCIAS

Código: F-GC-8

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

Versión: 4

Página 14 de 133

28	Construcción De Placa Huella En La Vereda El Café Zona Rural Del Municipio De Ansermanuevo - Valle Del Cauca	Ansermanuevo - Valle Del Cauca	\$ 1.000.000.000,00
29	Optimización Del Estado De La Malla Vial Vía Rural Del Municipio De Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca (1.817.052.370.83)	Guadalajara de Buga - Valle del Cauca	\$ 1.779.622.647,00
30	Construcción Vías Urbanizaciones La Esperanza, Bosques De La Acuarela, Villa Del Sol, La Ermita, Mirador De Las Brisas, Municipio De La Unión - Valle Del Cauca	La Union - Valle del Cauca	\$ 2.023.855.338,00

- 6) Para los componentes contemplados en la CLÁUSULA TERCERA NUMERAL 3.2. CONDICIONES DE DESARROLLO DE LA GERENCIA INTEGRAL, el CONTRATISTA, realizó lo siguiente:

Para el componente Revisión y validación de condiciones mínimas, presuntamente no cumplió con la obligación referida a: “entregar a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP el estado de cada una de las iniciativas y emitir concepto de esta, desde los componentes jurídicos, social, técnico y de sostenibilidad de acuerdo con las fichas establecidas por PROSPERIDAD SOCIAL – FIP”. Toda vez, como consta porque se carecen de los documentos, no emitió ni las FICHAS DE REVISIÓN DOCUMENTAL, ni mucho menos la FICHA DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTO VIAL F-DAP-23 del sistema de gestión de calidad Kawak de Prosperidad Social - FIP, para ninguno de los treinta (30) proyectos a su cargo, lo cual debía realizar en el Sistema de Monitoreo y Seguimiento de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat SCMO, a través de los usuarios que se le crearon para los evaluadores del CONTRATISTA, los cuales fueron creados desde el 14 de diciembre de 2021 como consta en correo electrónico remitido el 14/12/2021 a la Gerencia Integral – PROYECTA por el contratista de la DISH, Harrison Ospina Avendaño, para los siguientes perfiles:

- Jhon Camilo Taborda Mejia como evaluador técnico.

 PROSPERIDAD SOCIAL	INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA PARA CITACIÓN A AUDIENCIAS	Código: F-GC-8
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 15 de 133

- Marcela Hurtado Giraldo como evaluador social.
- Diana Carolina Rincón Bermúdez como evaluador jurídico.
- Laura Juliana Toro López como evaluador de sostenibilidad.
- Lina Marcela Roldan Prieto como perfil de interventoría.

Mucho menos, informó a la entidad, “si requiere la iniciativa de realizar acompañamiento técnico para la completitud de los estudios y diseños”.

Soslayando, presuntamente lo establecido en la cláusula y numeral mencionado. No obstante, a lo anterior, tal como consta en certificación suscrita el 2 de febrero de 2022, el Representante Legal del CONTRATISTA, para la fecha, en el documento denominado “CERTIFICACION_MADURACIONES_PROYECTA_02022022”, certifica lo siguiente:

“La Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA, en el marco del Contrato 670 FIP del 12 de noviembre de 2021 entre la entidad contratante Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz, en uso de las facultades y funciones delegadas en la Resolución No.00801 del 03 de junio de 2021, quien para los efectos del denominado contrato se denomina Prosperidad Social – FIP y Pablo César Herrera Correa, identificado con cedula de ciudadanía No.75.084.686 de Manizales, actuando en calidad de Gerente General de la Empresa PROYECTA, la cual ejerce la Gerencia Integral del Contrato 670 de 2021 FIP, mencionado anteriormente.

Y teniendo en cuenta el numeral 3.2. del contrato: Condiciones de Desarrollo de la Gerencia Integral en el que se estipula como condición “realizar las actividades necesarias tendientes a lograr el recibido a satisfacción de las obras por parte de PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, lo que incluye la contratación de las personas naturales y/o jurídicas encargadas de llevar los proyectos hasta una fase de maduración alta y la posterior ejecución de las obras”.

CERTIFICAMOS QUE

El contrato 670 de 2021 FIP, compuesto por los proyectos de ejecución de obras en veintinueve (29) municipios del país: Buenavista, Calarcá, Circasia, Córdoba, Génova, Pijao, Quimbaya, Salento, La Tebaida del departamento del Quindío a través del proyecto denominado Quindío Varios. Y Alvarado, Villa Hermosa, Casabianca, Herveo, Rovira, Libano, Planadas del departamento de Tolima a través del proyecto denominado Tolima Varios. Y San Sebastián de Mariquita, Alvarado, Piedras, Purificación, Saldaña, Villarica, Alpujarra, Melgar, Cunday del departamento del Tolima, Ansermanuevo, La Unión, Guadalajara de Buga, Alcalá del departamento del Valle del Cauca; cuentan con MADURACIÓN ALTA en el marco de la documentación requerida en el cumplimiento de los dieciocho (18) puntos del formato Ficha de Revisión Documental, donde la información soporte se encuentra debidamente cargada en la plataforma Drive designada por Prosperidad Social. Adicionalmente se relaciona la iniciativa de Andalucía

 PROSPERIDAD SOCIAL	INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA PARA CITACIÓN A AUDIENCIAS	Código: F-GC-8
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 16 de 133

(completando así el total de iniciativas a 30) que fue declarada no viable por la gerencia integral por condiciones técnicas que impedían su realización. La Gerencia integral está a la espera que Prosperidad Social entregue la nueva iniciativa para completar el grupo de proyectos a ejecutar.

Se anexa matriz con el consolidado del estado de maduración por cada municipio, donde se evidencia los pendientes para cada iniciativa, los mismos que se tramitarán con los entes territoriales o ante quien corresponda.

Para constancia se firma a los dos días (02) del mes de febrero de 2022.

PABLO CÉSAR HERRERA CORREA

Gerente General PROYECTA". (Negrita y cursiva por fuera del texto).

Para el componente Seguimiento, control y ejecución de los proyectos.

En donde tenía que cumplir con lo que reza el contrato:

“Una vez se haya realizado el proceso de contratación conforme al cronograma propuesto, deberá realizar la suscripción del acta de inicio de cada proyecto entre la Gerencia Integral, Interventoría y Contratista seleccionado. “

Lo anterior, que en estrecha relación contractual con la obligación estipulada en LA CLÁUSULA QUINTA NUMERAL 5.2. OBLIGACIONES DE LA GERENCIA INTEGRAL SUBNUMERAL 5.2.1. OBLIGACIONES GENERALES ORDINAL 10 “Elaborar y presentar en los cinco (5) días hábiles siguientes de la fecha de suscripción del contrato, el Plan Operativo de la ejecución del contrato para su respectiva aprobación por parte de PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, debía haber entregado el plan operativo como máximo el 17 de noviembre de 2021, solamente pudo ser aprobado por parte de la supervisión del contrato hasta el día 3 de febrero de 2022, como consta en correo electrónico del 03/02/2022, aprobado por la Ingeniera Tatiana Medrano López en su calidad de Coordinadora del GIT-Infraestructura Social y Hábitat de la DISH.

Evidenciando con esto un desfase de 2 meses 17 días, entre la fecha que fue presentado el plan operativo y su aprobación.

Con respecto a la actividad determinada a: “Una vez se haya realizado el proceso de contratación conforme al cronograma propuesto, deberá realizar la suscripción del acta de inicio de cada proyecto entre la Gerencia Integral, Interventoría y Contratista seleccionado.” El CONTRATISTA, para cada uno de los proyectos a cargo, realizó procesos de selección y contratación dando como resultado lo especificado en el cuadro denominado: MATRIZ_PROCESOS_CONTRATACION_PROYECTA2_15122022.pdf el cual se adjunta como documento probatorio.

 PROSPERIDAD SOCIAL	INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA PARA CITACIÓN A AUDIENCIAS	Código: F-GC-8
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 17 de 133

A continuación, un resumen de los procesos contractuales adelantados por el CONTRATISTA, para los 30 proyectos a cargo:

- Para los nueve proyectos ubicados en el Departamento de Quindío, correspondientes a los municipios de Buenavista, Calarcá, Circasia, Córdoba, Génova, La Tebaida, Pijao, Quimbaya y Salento, adelantó los procesos de invitación pública a los que nombró convocatorias INVITACIÓN PRIVADA 005 de 2022, para la selección del contratista de obra, y la INVITACIÓN PRIVADA 006 de 2022, para la selección del contratista de interventoría.

De esta forma, adjudicó el 28/02/2022 el contrato de obra con el objeto de “Mejoramiento de vías urbanas de bajo tránsito en los municipios del departamento del Quindío” al CONSORCIO VÍAS QUINDÍO, representado legalmente por Luís Adrián Mejía Álvarez, por un valor total de DIEZ MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VENTIOCHO PESOS MCTE (\$10.188.492.628,00,00), y un plazo de cuatro meses.

Para tal fin se suscribió, el contrato de obra No.012 de 2022, con un plazo de ejecución de cuatro meses, suscrito el día 15/03/2022, el cual cuenta con acta de inicio firmada el 03/05/2022, delegando como supervisor desde la Gerencia Integral PROYECTA, al señor Santiago Pava.

En el caso del contratista de interventoría, adjudicó el día 21/02/2022 el contrato a la firma CONSORCIO TRÁNSITO QUINDÍO, con el objeto de “Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental para el mejoramiento de vías mediante el uso de placa huellas para el desarrollo productivo rural en el departamento del Quindío”. El representante legal de la firma es la señora Eneth Talina Avendaño Pacheco, con quién suscribió el contrato de consultoría 017 de 2022, el cual se firmó el 11/03/2022, por un valor de SETECIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS MCTE (\$713.312.306,00) con un plazo de ejecución de cinco meses.

Como supervisor de este contrato de consultoría, la Gerencia Integral PROYECTA designa al señor Santiago Pava, firmando el acta de inicio el 03/05/2022.

Pese a que en la CLÁUSULA CUARTA PLAZO, se estableció lo siguiente: “El plazo de ejecución del contrato interadministrativo será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 31 de julio de 2022”, el CONTRATISTA, sin mediar otrosí suscrito entre las partes (Prosperidad Social – FIP – Empresa para el Desarrollo Territorial PROYECTA), fijó para el contrato de obra del CONSORCIO VÍAS QUINDÍO hasta el 2 de septiembre de 2022, y para el contrato de interventoría con el CONSORCIO TRÁNSITO QUINDÍO, fijó plazo hasta el 10 de octubre de 2022.

- Para el proyecto de San Sebastián de Mariquita en el Departamento de Tolima,

 PROSPERIDAD SOCIAL	INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA PARA CITACIÓN A AUDIENCIAS	Código: F-GC-8
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 18 de 133

En desarrollo del contrato, y en virtud de su autonomía administrativa, jurídica y financiera, la Gerencia Integral PROYECTA, para realizar la selección, de los contratistas de obra e interventoría que tendrían a su cargo la ejecución de la construcción de las obras y la labor integral de interventoría de este proyecto. Para tal fin, adelantó los procesos de invitación pública a los que nombro convocatorias INVITACIÓN 019 de 2022 (para el contrato de obra), y las invitaciones 020 y 075 de 2022, para la selección del contratista de interventoría.

Derivado de la convocatoria 019 DE 2022, PROYECTA, cursó invitación a presentar propuestas a los proponentes Camilo Zuluaga Cardona, Global Green y Fabio Salazar Tamayo. Posteriormente, sólo se recibieron propuestas de la firma Global Green y Camilo Zuluaga Cardona.

De esta forma, adjudicó el 07/03/2022 el contrato de obra con el objeto de “Construcción y Rehabilitación de vías terciarias mediante el uso de placa huellas en las veredas de Cerro Gordo, Malabar Bajo y Malabar Alto del municipio de San Sebastián de Mariquita” al proponente ASOCIACIÓN GLOBAL GREEN, representado legalmente por Sergio Hernan Gómez González, por un valor total de UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE (\$1.981.168.881,00).

En consecuencia, se suscribió, el contrato de obra No.011 de 2022, con un plazo de ejecución de cuatro meses, suscrito el día 23/03/2022, el cual cuenta con acta de inicio firmada el 26/05/2022, delegando como supervisor desde la Gerencia Integral PROYECTA, al señor Juan José Ospina González.

En el caso del contratista de interventoría, adjudicó el día 15/03/2022 el contrato a la firma ASCONDESARROLLO, con el objeto de “Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental para la construcción y rehabilitación de vías terciarias mediante el uso de placa huellas en las veredas de cerro gordo, malabar bajo y malabar alto del municipio de San Sebastián de Mariquita - Tolima”. El representante legal de la firma es el señor Nixon Walter Silva Erazo, con quién suscribió el contrato de consultoría 031 de 2022, el cual se firmó el 03/05/2022, con un plazo de ejecución de cuatro meses.

Pese a que en la CLÁUSULA CUARTA PLAZO, se estableció lo siguiente: “El plazo de ejecución del contrato interadministrativo será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 31 de julio de 2022”, el CONTRATISTA, sin mediar otrosí suscrito entre las partes, fijó para el contrato de obra de ASOCIACIÓN GLOBAL GREEN hasta el 26 de septiembre de 2022.

- Para los proyectos individuales del departamento de Tolima, realiza lo siguiente:

 PROSPERIDAD SOCIAL	INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA PARA CITACIÓN A AUDIENCIAS	Código: F-GC-8
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 19 de 133

- Alvarado, adjudica el contrato de obra al CONSORCIO CALDAS VIEJO, por valor de \$1.059.188.150,00 firmando ACTA DE INICIO el 2 de junio de 2022, y adjudica el contrato de interventoría a la persona natural Victor Guillermo Rodríguez por valor de \$74.143.170,53, no se conoce por parte de Prosperidad Social – FIP acta de inicio del contrato de interventoría, nombrando supervisor para ambos contratos de parte del CONTRATISTA a la persona natural Leivy Yuri Giraldo Mejía.
- Piedras, adjudica el contrato de obra al CONSORCIO VÍAS PIEDRAS, por el valor de \$1.139.216.229,77 no se conoce por parte de Prosperidad Social – FIP, acta de inicio del contrato de obra, para el contratista de interventoría adjudica el contrato al CONSORCIO QUALITY CONTROL CONSULTORES SAS por un valor de \$79.875.958,30, no se conoce tampoco nombramiento de supervisor por parte del CONTRATISTA para el contrato de obra ni de interventoría.
- Purificación, adjudica el contrato de obra al CONSORCIO PURIFICACIÓN, por un valor de \$1.639.832.568,00 y el contrato de interventoría lo adjudica al CONSORCIO ASCON – MURCIA, por un valor de \$114.785.000,00.

El acta de inicio del contrato de obra tiene fecha del 26 de mayo de 2022, de la misma manera el acta de inicio del contrato de interventoría, de parte del CONTRATISTA, se nombra supervisor de los contratos de obra e interventoría al señor Juan José Ospina González.

Pese a que en la CLÁUSULA CUARTA PLAZO, se estableció lo siguiente: “El plazo de ejecución del contrato interadministrativo será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 31 de julio de 2022”, el CONTRATISTA, sin mediar otrosí suscrito entre las partes, fijó para el contrato de obra de CONSORCIO PURIFICACIÓN hasta el 26 de septiembre de 2022.

- Para el proyecto de Saldaña, adjudica el contrato de obra al CONSORCIO PAVIMENTO SALDAÑA, por un valor correspondiente a \$5.179.345.894,00 no se conoce por parte de Prosperidad Social – FIP acta de inicio del contrato de obra, así como tampoco del contrato de interventoría, el cual adjudica al contratista OBRAS INTERVENTORÍAS Y SUMINISTROS SAS, por un valor correspondiente a \$362.554.212,58.

Prosperidad Social – FIP, no conoce supervisores delegados por parte del CONTRATISTA para los contratos de obra e interventoría de estos proyectos.

- Para el proyecto de Alpujarra, adjudica el contrato de obra al contratista JR FONSECA INGENIERÍA SAS, por una suma de \$1.233.937.037,98, y el contrato de interventoría al CONSORCIO INT ALPUJARRA, por un valor de \$86.750.000,00. No se

 PROSPERIDAD SOCIAL	INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA PARA CITACIÓN A AUDIENCIAS	Código: F-GC-8
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 20 de 133

conoce por parte de Prosperidad Social ni acta de inicio del contrato de obra ni de interventoría, ni delegación de supervisión del CONTRATISTA a estos contratos.

- Para el municipio de Villarica – Tolima, adjudica el contrato de obra al CONSORCIO OBRAS VILLARICA, por un valor de \$1.293.295.388,00, suscribiendo acta de inicio para este contrato el día 7 de junio de 2022, para el contrato de interventoría lo adjudica al contratista CONSORCIO ASGLO, por la suma de \$90.500.000,00 suscribiendo acta de inicio el 7 de junio de 2022, nombrando como supervisor de parte del CONTRATISTA a la persona natural Carlos Mario Tabares Loaiza.
- Para el proyecto de Cunday – Tolima, adjudica el contrato de obra al CONSORCIO DGN, por un valor de \$1.054.930.382,00 y el contrato de interventoría a la firma CONSTRUCCIONES DISEÑOS E INTERVENTORÍAS DE COLOMBIA SAS - CODINTCOL, por una suma correspondiente a \$73.905.899,34. Prosperidad Social FIP, con un plazo de ejecución de 9 meses estando firmado el día 11 de marzo de 2022. No se conoce las actas de inicio ni del contrato de obra ni del de interventoría, ni tampoco delegación de supervisión de parte del CONTRATISTA para los contratos de obra e interventoría de estos proyectos.

Pese a que en la CLÁUSULA CUARTA PLAZO, se estableció lo siguiente: “El plazo de ejecución del contrato interadministrativo será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 31 de julio de 2022”, el CONTRATISTA, sin mediar otrosí suscrito entre las partes, fijó para el contrato de interventoría de CONSTRUCCIONES DISEÑOS E INTERVENTORÍAS DE COLOMBIA SAS – CODINTCOL, hasta el 11 de diciembre de 2022.

- Para el municipio de Melgar – Tolima, no realiza la adjudicación del contrato de obra, y el contrato de interventoría se lo adjudica al CONSORCIO VÍAS MELGAR 2021, del cual no se conoce por parte de Prosperidad Social FIP, acta de inicio, ni fecha de terminación, se nombra supervisor de parte del CONTRATISTA sobre este contrato a la persona natural Laura Juliana Toro López.
- Para los denominados proyectos a los que se agrupó en el conjunto denominado *Tolima – Varios*, en donde se encuentran los proyectos correspondientes a los municipios de Casabianca, Rovira, Herveo, Planadas, Líbano, Villahermosa y Alvarado, realiza los siguientes procesos:

Procesos de invitación pública a los que nombro convocatorias INVITACIÓN 007 de 2022, para la selección del contratista de obra, que se carga en la carpeta SELECCIÓN_CONTRATISTA_OBRA, y las invitaciones 008 y 029 de 2022, para la selección del contratista de interventoría, información que se carga en la carpeta SELECCIÓN_CONTRATISTA_INTERVENTORIA.

 PROSPERIDAD SOCIAL	INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA PARA CITACIÓN A AUDIENCIAS	Código: F-GC-8
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 21 de 133

De esta forma, adjudicó el 28/02/2022 el contrato de obra con el objeto de “Mejoramiento de vías mediante el uso de placa huellas para el desarrollo productivo rural en el departamento del Tolima” al CONSORCIO VÍAS REGIONALES IPC, representado legalmente por Óscar Humberto Leyton Carrillo, por un valor total de OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUARENTA Y UN PESOS MCTE (\$8.994.582.041,00).

Para tal fin se suscribió, el contrato de obra No.005 de 2022, con un plazo de ejecución de cuatro meses, suscrito el día 11/03/2022, el cual cuenta con acta de inicio firmada el 03/05/2022, delegando como supervisor por el CONTRATISTA, al Ingeniero Jacob Sánchez Rodríguez.

En el caso del contrato de interventoría, adjudicó el día 15/03/2022 el contrato a la firma CORFUTURO, por la suma de \$629.830.000,00 con el objeto de “Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental para el mejoramiento de vías mediante el uso de placa huellas para el desarrollo productivo rural en el departamento del Tolima”. El representante legal de la firma es el señor Andrés Mauricio Camayo Villegas, con quién suscribió el contrato de consultoría 022 de 2022, el cual se firmó el 23/03/2022, con un plazo de ejecución de cinco meses.

Pese a que en la CLÁUSULA CUARTA PLAZO, se estableció lo siguiente: “El plazo de ejecución del contrato interadministrativo será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 31 de julio de 2022”, el CONTRATISTA, sin mediar otrosí suscrito entre las partes, fijó para el contrato de interventoría de CORFUTURO, plazo hasta el 23 de agosto de 2022.

- Para el proyecto del municipio de La Unión – Valle del Cauca, adjudicó el contrato de obra a la persona natural DIEGO MAURICIO ESTRADA CHÁVEZ, por un valor correspondiente a la suma de \$1.971.267.416,00, contrato que tiene acta de inicio del 3 de mayo de 2022, y el contrato de interventoría lo adjudica a la persona natural Álvaro Hernan Beltrán Cardona, por un valor de \$141.500.000,00 suscribiendo acta de inicio el 27 de mayo de 2022.

Pese a que en la CLÁUSULA CUARTA PLAZO, se estableció lo siguiente: “El plazo de ejecución del contrato interadministrativo será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 31 de julio de 2022”, el CONTRATISTA, sin mediar otrosí suscrito entre las partes, fijó para el contrato de obra de Diego Mauricio Estrada Chávez, plazo hasta el 2 de septiembre de 2022 y fijó para el contrato de interventoría de Álvaro Hernan Beltrán Cardona, plazo hasta el 2 de octubre de 2022.

Por lo que se presume, igualmente que mancilló lo estipulado en la CLÁUSULA CUARTA – PLAZO DEL CONTRATO, fijando compromisos contractuales con los contratistas de obra e interventoría sin mediar otrosí de ampliación del plazo del contrato suscrito con Prosperidad Social – FIP.

 PROSPERIDAD SOCIAL	INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA PARA CITACIÓN A AUDIENCIAS	Código: F-GC-8
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 22 de 133

No se conoce por parte de Prosperidad Social – FIP, supervisor delegado por parte del contrato de obra, para el contrato de interventoría delegan al supervisor por parte del CONTRATISTA, al señor José Edwin Soto Soto.

- Para el proyecto del municipio de Guadalajara de Buga – Valle del Cauca,

Adelantó los procesos de invitación pública a los que nombro convocatorias INVITACIÓN 001 de 2022 de la que derivó la INVITACIÓN PRIVADA 017 DE 2022, el cual fue declarado desierto. Posteriormente, realizó el proceso de INVITACIÓN PÚBLICA 061 DE 2022, la cual fue abierta el día 24/03/2022, el día 28/03/2022 se cursa invitación privada a tres proponentes preseleccionados, adjudicando el contrato a DAMP GROUP SAS, representada legalmente por Luz Dary Villegas Cano.

Con quienes se suscribe el contrato 021 de 2022, por la suma de UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$1.775.241.986,00), con plazo de ejecución hasta el 31/07/2022.

Para la selección del contratista de interventoría, se realiza el proceso de invitación privada 018 de 2022, derivado de lo anterior, realizan invitación a tres proponentes preseleccionados, pero la misma se declaró desierta el día 07/03/2022. Posteriormente, realizan la invitación privada 062 de 2022, la cual publicaron el 24/03/2022, de la cual adjudican la licitación al proponente MAS CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA SAS, empresa representada legalmente por el señor Juan Carlos Sepulveda Castro.

Suscribiendo para tal fin el Contrato 30 de 2022, por un valor correspondiente a la suma de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$124.000.000,00) con plazo de ejecución hasta el 31/07/2022.

Para ambos proyectos, se delegó como supervisor de los contratos de obra e interventoría por parte del CONTRATISTA, a la persona natural Carlos Mario Tabares Loaiza.

- Para el proyecto correspondiente al municipio de Alcalá – Valle del Cauca,

Adelantó los procesos de invitación privada a los que nombró convocatorias INVITACIÓN 027 de 2022, en el cual se rechazó a los proponentes CONSORCIO M&J y UNIÓN TEMPORAL C Y G, adjudicando la misma al contratista CONSORCIO VÍAS ALCALÁ 2022, con quienes suscribió el contrato de obra 016 de 2022 por un valor de UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$1.980.911.789,00), con plazo de ejecución hasta el día 31/07/2022, suscribiendo acta de inicio con fecha 31 de mayo de 2022.

 PROSPERIDAD SOCIAL	INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA PARA CITACIÓN A AUDIENCIAS	Código: F-GC-8
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 23 de 133

Para la selección del contratista de interventoría, se realiza el proceso de invitación privada 028 de 2022, la cual fue declarada desierta el día 07/03/2022, teniendo en cuenta que ninguno de los tres proponentes que se presentaron subsanaron lo que les correspondía. De esta forma, hasta el 24/03/2022 se realiza un nuevo proceso de invitación privada al que denominaron 077 DE 2022, adjudicando el contrato denominado: "Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental para la construcción de pavimento en concreto rígido en la vía Alcalá, la Cuchilla del municipio de Alcalá – Valle del Cauca" a la UNIÓN TEMPORAL ANCIZAR BEDOYA.

Suscribiendo para tal fin el Contrato de consultoría 38 de 2022, por un valor correspondiente a la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$135.000.000,00) con plazo de ejecución hasta el 31/07/2022, y firma del acta de inicio el 31 de mayo de 2022.

Como supervisora de parte del CONTRATISTA, se nombra a la persona natural Laura Victoria Arbeláez Taborda.

- Para el proyecto correspondiente al municipio de Andalucía – Valle del Cauca, pese a no haber formalizado la estructuración de dicho proyecto en cumplimiento de la obligación referida al componente 1 de la cláusula tercera numeral 3.2., no realizó ningún proceso de contratación alegando, que el proyecto no era viable técnicamente.
- 7) **Teniendo en cuenta, lo que reza el CONTRATO 670 FIP DE 2021, en los párrafos 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 ,13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 del componente 3.1.2. *Componente 2: Seguimiento, control y ejecución de los proyectos, con respecto a la labor de interventoría.***

Presuntamente el CONTRATISTA, violentó de manera ostensible lo determinado en dicha cláusula y en los párrafos mencionados, toda vez que una vez terminado el plazo del contrato y teniendo en cuenta que su obligación de acuerdo con la CLÁUSULA TERCERA – CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR, SUBNUMERAL 3.1. GLOSARIO DE TÉRMINOS, define el CONTRATO DE GERENCIA INTEGRAL, de la siguiente forma:

- ***"CONTRATO DE GERENCIA INTEGRAL: Para efectos del presente contrato, se entiende por gerencia integral como la administración y gestión por parte del Gerente Integral de los recursos aportados por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, a través de una serie de actuaciones concatenadas tales como el acompañamiento en la maduración de proyectos, la realización de la contratación de obra e interventoría derivadas para la ejecución de los proyectos, con la finalidad de conseguir un resultado, el cual es la entrega a satisfacción de las obras a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, las entidades territoriales y la comunidad."*** (Negrita y cursiva por fuera del texto)

 PROSPERIDAD SOCIAL	INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA PARA CITACIÓN A AUDIENCIAS	Código: F-GC-8
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 24 de 133

Terminado el plazo del contrato, mancilló presuntamente en lo establecido en la CLÁUSULA QUINTA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES, NUMERAL 5.2. OBLIGACIONES DE LA GERENCIA INTEGRAL LITERAL 5.2.1. OBLIGACIONES GENERALES, en los numerales:

4. Prestar sus actividades cumpliendo con los lineamientos estratégicos determinados por la entidad, de manera que estén dirigidos a satisfacer a los ciudadanos e instituciones clientes, asegurando la excelencia, la calidad y la calidez en la atención, que debe brindar el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - PROSPERIDAD SOCIAL.
5. Apoyar el logro de los objetivos contractuales, teniendo de presente que sus obligaciones son de resultado.
6. Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el contrato interadministrativo y su estudio previo.
7. Prestar la asesoría y asistencia necesaria para el desarrollo y ejecución de los proyectos.
18. Desarrollar las actividades sociales, administrativas, técnicas, jurídicas y financieras para el cumplimiento del contrato, conforme a la normativa general aplicable y los documentos que expida PROSPERIDAD SOCIAL - FIP relacionados con la ejecución de los proyectos de infraestructura social vial.
19. Conservar de manera independiente, centralizada y segura y poner a disposición de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP cuando se requiera, todos los documentos relacionados con los aspectos jurídicos, sociales, contables y administrativos que se generen en desarrollo del contrato, sujetándose en lo pertinente a las normas vigentes aplicables.
22. Radicar, dentro de los cinco (5) primeros días calendario de cada mes, un informe de legalización contable de los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL- FIP, de conformidad con la "GUÍA RECURSOS SUJETOS A LEGALIZACIÓN CONTABLE" de PROSPERIDAD SOCIAL aplicable. Este informe deberá contener, como mínimo: Recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, recursos pagados a los contratistas de obra e interventoría, recursos gastados por la gerencia integral, recursos reintegrados, rendimientos financieros generados y rendimientos financieros consignados. Si luego de vencido el plazo del convenio existen recursos pendientes de legalizar, la GERENCIA INTEGRAL continuará presentando el informe de legalización contable en los términos acá señalados.
24. Adelantar todos los trámites, gestiones y actuaciones necesarias para entregar los proyectos de Infraestructura Vial a las Entidades Territoriales y los beneficiarios finales. Para tal efecto se suscribirá entre la GERENCIA INTEGRAL, y la Entidad Territorial la respectiva acta de entrega y recibo a satisfacción por cada uno de los proyectos, previa certificación de la interventoría.
25. Realizar de manera diligente todos los actos necesarios para la cumplida ejecución del objeto del contrato atendiendo las disposiciones señaladas el mismo, y demás documentos inherentes a los proyectos de infraestructura social que financia PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.
27. Cumplir el objeto del contrato, garantizando que el contratista de obra que seleccione ejecute y entregue la obra contratada de acuerdo con los criterios de calidad exigibles en las especificaciones de construcción, con sujeción al presupuesto estipulado y dentro del plazo establecido.
28. Asegurar que el Cálculo de las cantidades de obra que correspondan al diseño y los estudios técnicos de los proyectos. PROSPERIDAD SOCIAL - FIP no admitirá ningún reajuste por interpretaciones erróneas de los planos o por equivocaciones

 PROSPERIDAD SOCIAL	INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA PARA CITACIÓN A AUDIENCIAS	Código: F-GC-8
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 25 de 133

en el cálculo de las cantidades de obra, incremento de precios o cualquier otro inconveniente surgido del estudio y preparación del contrato por parte de la GERENCIA INTEGRAL.

29. Velar por que el Contratista de Obra que seleccione utilice los planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción entregadas por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y aportadas por las Entidades Territoriales, únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual y material. Su entrega, en ningún caso, se entenderá como cesión de derechos o licenciamiento.

30. Realizar de manera conjunta con PROSPERIDAD SOCIAL - FIP las entregas a los gobiernos locales y a la comunidad de cada una de las intervenciones, para tal efecto el GERENTE INTEGRAL coordinará los actos protocolarios con PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.

34. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.

37. Disponer de un archivo exclusivo en donde se recopile toda la documentación del Contrato, mantenerlo actualizado y disponible para las visitas de seguimiento que PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y los entes de control realicen. Al final del contrato se deberá hacer entrega de una copia la documentación contractual generada con cada ejecución de proyecto.

40. Mantener indemne a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones causados al personal de la Gerencia Integral, de los beneficiarios de los proyectos y de sus propiedades, ocasionados por éste durante la ejecución del objeto del contrato.

42. En caso de incumplimientos de los contratistas que llegare a seleccionar para la ejecución de obras y de la interventoría, adelantar las medidas contractuales necesarias para conminarlos al debido cumplimiento de sus obligaciones, incluido hacer efectivas las garantías.

45. Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato interadministrativo.

46. Responder a través de la Interventoría por: (i) El presupuesto y la programación de las obras y (ii) Elaboración de actas de vecindad y actas de inventario de espacio público, si aplica, con el respectivo registro fotográfico.

47. Reponer a través del Contratista de Obra, por su cuenta y riesgo, las obras afectadas por los trabajos objeto de la presente contratación.

48. Garantizar que sus contratistas cumplan las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato interadministrativo, en especial en cuanto guarda relación con: a) Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra. b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual. c) Dotación de calzado y vestido de labor y documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual. d) Cumplir con la normatividad vigente para el trabajo de personal en alturas. Entre las cuales deben estar: dotación de equipos de seguridad, (arnés, líneas de vida, manila certificada, mosquetones y todos los demás elementos necesarios para realizar el trabajo), suministro de personal calificado y certificado que adopte las medidas de seguridad vigentes.

 PROSPERIDAD SOCIAL	INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA PARA CITACIÓN A AUDIENCIAS	Código: F-GC-8
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 26 de 133

49. Garantizar que los contratistas de obra e interventoría cumplan las normas vigentes en materia de Protocolos de Bioseguridad y su correcta implementación.

51. Entregar a la terminación de la obra los documentos que se relacionan a continuación: a). Directorio de la obra, que deberá contener direcciones y teléfonos de los profesionales, subcontratistas y proveedores involucrados en la obra. b) Original de la bitácora de obra.

53. Promover, Participar y acudir a cada una de las auditorías visibles realizadas por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, las cuales están definidas en el "Manual para las Auditorías Visibles y Sostenibilidad de los proyectos de Infraestructura Social", o documento que lo sustituya, y como mínimo son 3 para cada uno de ellos, garantizando la presentación de la información necesaria y oportuna tendiente a evidenciar el cumplimiento de los compromisos pactados en el contrato de obra.

56. Velar por el cumplimiento del Plan de Gestión Integral de Obra (PGIO) por parte de los contratistas que seleccione, durante la ejecución de las obras, de acuerdo con las condiciones establecidas en los manuales de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP. No obstante, se deberá realizar revisiones exclusivas a la operatividad del PGIO de obra para cada uno de los proyectos.

58. **Asumir la ejecución de los proyectos que le son entregado como una obligación de resultado a cargo de la GERENCIA INTEGRAL en cuanto a su calidad, características, diseño y estudios, materiales, especificaciones técnicas y en general a sus condiciones técnicas y de funcionalidad, para lo cual realizará todas las gestiones que sean necesarias en su calidad de Gerente Integral de los proyectos.**

59. Dar aplicación a la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", especialmente en lo relacionado con el Capítulo VII "Disposiciones para Prevenir y Combatir la Corrupción en la Contratación Pública".

65. Velar porque en la maduración de los proyectos se respeten los precios máximos por proyecto que se tuvieron en cuenta al momento de determinar el valor total del contrato de gerencia integral, así como los alcances de los mismos.

67. Entregar a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, toda la información y los documentos recopilados en desarrollo de la ejecución del presente contrato al finalizar el plazo de este. Lo anterior, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes en PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.

Así como también, se presume que violentó la CLÁUSULA QUINTA NUMERAL 5.2. OBLIGACIONES DE LA GERENCIA INTEGRAL, LITERAL 5.2.2. OBLIGACIONES ASOCIADAS CON LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, en los siguientes numerales:

1. Adelantar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad, los trámites precontractuales, contractuales y post-contractuales a que haya lugar para adelantar los procesos de selección y contratación de las personas naturales o jurídicas para ejecutar los proyectos de infraestructura vial, de conformidad con el régimen aplicable, en todo caso dejando claro que se trata(n) de contrato (s) derivado (s) del presente contrato interadministrativo.

 PROSPERIDAD SOCIAL	INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA PARA CITACIÓN A AUDIENCIAS	Código: F-GC-8
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 27 de 133

2. *Iniciar la ejecución del contrato de obra derivado del contrato interadministrativo una vez se suscriba el acta de inicio, sin ser necesario el desembolso algún anticipo.*
3. *Obligar que el(los) Contratista(s) de Obra implemente(n) todos los frentes de obra que sean necesarios para la ejecución de(los) proyectos.*
4. *Notificar previamente al INTERVENTOR cuando exista alguna modificación o cambio en la obra, e igualmente notificar al Supervisor designado para el contrato interadministrativo. Dicho cambio o modificación no se debe iniciar sin el visto bueno de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.*
5. *Atender a través del(os) contratistas de obra las especificaciones técnicas entregadas por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP para el desarrollo de las obras, por tanto, la GERENCIA INTEGRAL no deberá apartarse de las mismas, salvo que exista alguna causal técnica o social que lo justifique.*
6. *Velar por las entregas parciales de la obra ejecutadas por el contratista de obra que seleccione, en coordinación con la INTERVENTORIA, siempre y cuando se cumplan con las calidades técnicas esperadas. Las obras que no cumplan con los diseños, planos, y con las especificaciones técnicas, el contratista de obra seleccionado deberá corregirlas o demolerlas y construirlas de nuevo, sin ningún cargo para PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, cuando la INTERVENTORÍA así lo indique.*
7. *Garantizar que sus contratistas de obra cumplan con todas las normas técnicas sismos resistentes, de acuerdo con lo señalado en: El Código NSR –10 Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistentes Ley 400 de 1997, El Código Eléctrico Nacional, Norma ICONTEC 2050 El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas Resolución No. 18 0398 de 7 de abril de 2004 del Ministerio de Minas y Energía (RETIE), Resolución 631 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, RAS – 2000, Resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000, INVIAS.*
8. *Asegurar que sus contratistas de obra obtengan los permisos que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, de requerirse, los cuales serán de responsabilidad del contratista. En caso de ser requerido, la GERENCIA INTEGRAL también coadyuvará en la realización de las gestiones necesarias para la obtención de los permisos.*
9. *Garantizar que, durante la ejecución de las obras, sus contratistas de obra seleccionados cuenten con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.*
10. *Velar porque sus contratistas de obra suministren todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de estos en el sitio propio de la construcción.*
11. *Asegurarse de que sus contratistas de obra, por su cuenta y riesgo, lleven a cabo todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra. En cumplimiento de esta obligación, el CONTRATISTA DE OBRA deberá presentar a la INTERVENTORÍA los documentos que permitan acreditar que los equipos utilizados para los diferentes ensayos estén calibrados.*
12. *Responder a través de sus contratistas de obra por la protección y limpieza de las vías aledañas que se puedan afectar por las obras, senderos peatonales, transporte de materiales y equipos necesarios para la ejecución de los proyectos.*

 PROSPERIDAD SOCIAL	INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA PARA CITACIÓN A AUDIENCIAS	Código: F-GC-8
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 28 de 133

13. Retirar a través de sus contratistas de obra los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
14. Demoler y remplazar, a través de sus contratistas de obra, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el INTERVENTOR, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
15. Presentar a través de sus contratistas de obra informe final del contrato de obra, el cual deberá ser aprobado por el INTERVENTOR y contener: a) Resumen de actividades y desarrollo de la obra. b) Documentación técnica, entre ella: Bitácora de obra; Planos récord de obra, aprobados por el INTERVENTOR, si fue objeto de modificación; Manual de mantenimiento con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento; c) Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. d) Actualización de las pólizas que así lo requieran. e) Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas. f) Registro fotográfico definitivo e Informe con la descripción y resultado de todas las pruebas requeridas por el Interventor.
16. A través de sus contratistas de obra, elaborar y presentar conjuntamente con el interventor, las actas parciales de obra, de entrega final y de liquidación.
17. Revisar, a través de sus contratistas de obra, junto con la INTERVENTORÍA, la calidad, cantidad y coherencia de la totalidad de los planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción para la mejor definición del alcance técnico de cada frente.
18. Adelantar las liquidaciones de los contratos de obra que suscriba en virtud de la Gerencia Integral.
19. Suscribir las actas de inicio de los contratos de obra.
20. Verificar que el personal con el cual el CONTRATISTA DE OBRA desarrolle el proyecto se encuentre afiliado y al día con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral.
21. Verificar la asistencia del residente social del proyecto a las mesas de trabajo o capacitaciones que convoque PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.
22. Programar, coordinar y asistir con el contratista de obra a las reuniones con la comunidad para la socialización del proyecto durante su ejecución, incluidas las Auditorias Visibles. Las actividades realizadas en el marco de esta socialización deberán estar debidamente soportadas mediante actas, memorias, registros fotográficos, entre otros, que permitan determinar fechas y miembros de comunidad convocados y asistentes.
23. Verificar que el contratista atienda oportunamente las solicitudes de la comunidad o de las autoridades municipales o departamentales, para lo cual deberá solicitarle una relación de las comunicaciones recibidas y contestadas, con sus respectivos soportes.
24. Establecer las siguientes obligaciones a cargo del contratista de obra seleccionado:
 - 24.1. Instalar una valla informativa sobre el proyecto en la cual se reconozcan expresamente los respectivos créditos a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, de acuerdo con el modelo que suministre este último; en su defecto según el Manual de

 PROSPERIDAD SOCIAL	INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA PARA CITACIÓN A AUDIENCIAS	Código: F-GC-8
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 29 de 133

- Comunicaciones de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP. En todo caso la GERENCIA INTEGRAL deberá solicitar a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, autorización para publicar cualquier información relacionada con el programa, a través de medios de comunicación, tales como internet, vallas, perifoneo, fotos, volantes, anuncios de periódico y cualquier otro medio.*
- 24.2. Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en las obras, mediante el Plan de Gestión Integral de Obras que él mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento.*
- 24.3. Cumplir con el avance de obra conforme el plan que defina la GERENCIA INTEGRAL el cual debe contar con un cronograma que se desarrolle en el marco del plazo de ejecución previsto en el presente contrato, en apego a los estudios y diseños aportados por las Entidades Territoriales, y demás documentos que hayan sido expedidos por PROSPERIDAD SOCIAL -FIP. Será exclusivamente responsabilidad de la GERENCIA INTEGRAL las actuaciones que adelante y superen el marco del presente contrato, en cuanto a sus plazos y condiciones.*
- 24.4. Promover que en la contratación de mano de obra no calificada se vincule a la población vulnerable perteneciente a la región.*
- 24.5. Contratar o asignar de su equipo de personal, un residente social encargado de hacer acompañamiento permanente durante la ejecución de la obra.*
- 24.6. Entregar un cronograma en formato Excel acorde con el tiempo de ejecución, indicando la duración, precedencia y secuencia lógica del desarrollo de los frentes. Se deberá representar en el cronograma, el 100% de los capítulos e ítems de los frentes de la totalidad del proyecto, con escala temporal en semanas, teniendo en cuenta la ejecución de las obras y las fechas de entrega estipuladas para cada una de ellas.*
- 25. Participar a través del personal de la GERENCIA INTEGRAL en los comités de obra a los cuales podrá asistir, PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, Entidad Territorial, y demás entidades involucradas en el desarrollo de los Proyectos.*
- 26. El contratista de obra seleccionado ejecutará la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.*
- 27. El contratista de obra seleccionado suministrará todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio propio de la construcción.*
- 28. El contratista de obra seleccionado realizará, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra. En cumplimiento de esta obligación, el CONTRATISTA deberá presentar a la INTERVENTORÍA los documentos que permitan acreditar que los equipos utilizados para los diferentes ensayos estén calibrados.*
- 31. Designar personal de la GERENCIA INTEGRAL encargado de supervisar los contratos de obra que se suscriban.*

 PROSPERIDAD SOCIAL	INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA PARA CITACIÓN A AUDIENCIAS	Código: F-GC-8
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 30 de 133

Igualmente, como también, se presume que violentó la CLÁUSULA QUINTA NUMERAL 5.2. OBLIGACIONES DE LA GERENCIA INTEGRAL, LITERAL 5.2.23 OBLIGACIONES ASOCIADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORÍA, en los siguientes numerales:

Serán obligaciones propias de la ejecución de las interventorías, a cargo de la GERENCIA INTEGRAL o del (los) contratista (s) de interventoría que seleccione, según aplique, las siguientes.

1. *Adelantar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad, los trámites precontractuales, contractuales y post-contractuales a que haya lugar para adelantar los procesos de selección y contratación de las personas naturales o jurídicas para ejecutar la interventoría a los proyectos de infraestructura vial, de conformidad con el régimen aplicable, en todo caso dejando claro que se trata(n) de contrato (s) derivado (s) del presente contrato interadministrativo.*
2. *Asegurar que la interventoría contratada lleve una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de la INTERVENTORÍA, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el interventor.*
3. *Adelantar las liquidaciones de los contratos de interventoría que suscriba en virtud de la Gerencia Integral.*
4. *Velar porque la interventoría contratada revise y apruebe las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el contratista de obra. Para la verificación de hojas de vida la interventoría deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en el pliego de condiciones o documento equivalente que dieron origen al contrato.*
5. *Identificar alertas tempranas respecto de posibles incumplimientos en la ejecución del contrato de obra, a fin de evitar la suspensión, paralización o terminación anticipada del mismo.*
6. *Velar porque el contratista de interventoría disponga y mantenga durante la ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORÍA el personal profesional, social, técnico y administrativo, idóneo y calificado conforme a los requerimientos solicitados por la Gerencia Integral, así como las instalaciones, equipos de laboratorio y control, ofrecido en la propuesta y aprobado.*
7. *Elaborar y suscribir las respectivas actas de asignación de interventoría para cada proyecto, si aplica.*
8. *Garantizar que la interventoría dé visto bueno a las modificaciones técnicas en procedimientos que sean convenientes para resolver problemas que pueden afectar las obras en construcción, previamente presentadas por el CONTRATISTA DE OBRA.*
9. *Asegurar que la interventoría contratada Solicite al CONTRATISTA DE OBRA la demolición, reconstrucción y/o reparación de las obras que no cumplan con las calidades solicitadas. Estas actividades no podrán ser reconocidas.*
10. *La interventoría contratada deberá revisar, estudiar, conceptuar y aprobar los manuales de operación y mantenimiento de obras y equipos elaborados por el CONTRATISTA DE OBRA, así como los planos récord.*
11. *Garantizar que la interventoría contratada entregue informes mensuales de Interventoría, según lo acordado con el supervisor de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, en donde se incluya el registro fotográfico y fílmico de manera cronológica sobre*

 PROSPERIDAD SOCIAL	INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA PARA CITACIÓN A AUDIENCIAS	Código: F-GC-8
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 31 de 133

el avance de la obra y donde se evidencie el estado del antes, durante y el después, de la zona intervenida o según sea requerido

12. *Garantizar que la interventoría contratada presente al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, los informes semanales y mensuales en los plazos definidos en el plan Operativo de ejecución, de acuerdo con los formatos establecidos.*
13. *Asistir a los comités técnicos de seguimiento y ejecución a los que sea citado, con el objeto de verificar avances, validar y alinear directrices de los residentes de obra y poder tomar decisiones relevantes que conduzcan al cumplimiento del objeto contractual de la obra contratada*
14. *Asegurar que la interventoría contratada prepare, conceptúe y elabore el documento de reformulación ante PROSPERIDAD SOCIAL - FIP para su validación con la justificación técnica, financiera y legal a que hubiere lugar. Esto se realizará las veces que el proyecto lo requiera, sin que implique costo adicional alguno.*
15. *Vigilar que la interventoría contratada emita los conceptos de tipo legal, administrativo, financiero, técnico, ambiental y social que se requiera en cualquier momento de la ejecución de la interventoría.*
16. *Presentar a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP el informe final de la Interventoría contratada dentro de los plazos fijados, con todos lineamientos y condiciones definidas por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP a través de la Supervisión del contrato.*
17. *Garantizar que la interventoría contratada elaborare el Acta de Terminación de la obra y gestionar la suscripción de esta por las partes.*
18. *Asegurar que la interventoría contratada elaborare y suscriba el Acta de Entrega y Recibo Final de la obra, una vez la Interventoría haya verificado y aprobado la totalidad de las obras ejecutadas por el contratista, y entregarla a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.*
19. *Certificar las intervenciones finalizadas por el contratista de obra.*
20. *La interventoría contratada deberá pactar con el contratista los precios de las actividades o ítems no previstos para la adecuada ejecución de la obra. El INTERVENTOR deberá analizar y validar los nuevos precios cuando se requieran ítems o actividades no previstas en el contrato y validar las especificaciones técnicas respectivas. Así mismo, deberá conceptuar sobre la necesidad de su ejecución y analizar, particularmente, su incidencia en el valor del contrato.*
21. *Velar porque la interventoría presente a la finalización del respectivo contrato obra el informe del balance final de ejecución efectos de elaborar el acta de liquidación respectiva*
22. *Garantizar que la interventoría solicite, revise y apruebe el Plan de Trabajo presentado por el residente social del contratista de obra para el cumplimiento de las actividades requeridas por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP para garantizar el adecuado acompañamiento social a las comunidades en las que se desarrollan las obras.*
23. *En el informe semanal y mensual de interventoría (específicos que solicite PROSPERIDAD SOCIAL- FIP), esta deberá consignar la evaluación respecto al componente social.*
24. *Garantizar que la interventoría analice las solicitudes de Suspensión y/o reinicio, y en caso de ser procedente elaborar y sustentar las motivaciones y efectuar los trámites del caso para la suscripción del Acta correspondiente, dentro de los plazos contractuales.*

 PROSPERIDAD SOCIAL	INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA PARA CITACIÓN A AUDIENCIAS	Código: F-GC-8
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 32 de 133

25. En los casos en que el CONTRATISTA DE OBRA incumpla parcial o total sus obligaciones contractuales, la interventoría debe apremiar el cumplimiento de estas señalando plazos perentorios conforme a la normativa aplicable, con copia a PROSPERIDAD SOCIAL-FIP. Elaborará el informe que contenga la motivación y sustentación del presunto incumplimiento contractual, de conformidad con el procedimiento que para tal fin se defina en el CONTRATO DE OBRA y conforme a la ley.
26. Garantizar que la interventoría contratada gestione la suscripción de las Actas de Recibo a Satisfacción por parte de los Potenciales Beneficiarios y demás participantes, remitiéndolo mensualmente (fecha acordar con Prosperidad Social).
27. Designar personal de la GERENCIA INTEGRAL encargado de supervisar los contratos de interventoría que se suscriban.

Con razón a los siguientes hechos:

7.1. Finalizado el plazo del contrato el 31 de julio de 2022, Prosperidad Social – FIP; a través del equipo de profesionales de la Ingeniería Civil, profesionales de planta de la entidad y contratistas de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat, efectuó visitas en el mes de agosto, de evidencia del estado de ejecución de las obras adelantada por el CONTRATISTA, encontrando el siguiente estado en las obras a cargo de la Gerencia Integral PROYECTA:

No.	Objeto	Municipio / Departamento	ESTADO DE LAS OBRAS ENCONTRADAS
1	Mejoramiento De Vías Urbanas De Bajo Transito, En Varios Municipios - Quindío	Buenavista - Quindío	Sin ejecutar intervención alguna, solamente se encontró material de piedra balastro tirado sobre un tramo de una de las calles del municipio de Génova – Quindío.
2	Mejoramiento De Vías Urbanas De Bajo Transito, En Varios Municipios - Quindío	Calarcá - Quindío	

 PROSPERIDAD SOCIAL	INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA PARA CITACIÓN A AUDIENCIAS	Código: F-GC-8
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 33 de 133

	3	Mejoramiento De Vías Urbanas De Bajo Transito, En Varios Municipios - Quindío	Circasia - Quindío		
	4	Mejoramiento De Vías Urbanas De Bajo Transito, En Varios Municipios - Quindío	Cordoba - Quindío		
	5	Mejoramiento De Vías Urbanas De Bajo Transito, En Varios Municipios - Quindío	Génova - Quindío		
	6	Mejoramiento De Vías Urbanas De Bajo Transito, En Varios Municipios - Quindío	La Tebaida - Quindío		
	7	Mejoramiento De Vías Urbanas De Bajo Transito, En Varios Municipios - Quindío	Pijao - Quindío		
	8	Mejoramiento De Vías Urbanas De Bajo Transito, En Varios Municipios - Quindío	Quimbaya - Quindío		
	9	Mejoramiento De Vías Urbanas De Bajo Transito, En Varios Municipios - Quindío	Salento - Quindío		
	10	Mejoramiento De Vías Mediante El Uso De Placa Huella Para El Desarrollo Productivo Rural - Tolima	Alvarado - Tolima	Placa huella en longitud de 200 metros lineales	

 PROSPERIDAD SOCIAL	INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA PARA CITACIÓN A AUDIENCIAS	Código: F-GC-8
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 34 de 133

	11	Mejoramiento De Vías Mediante El Uso De Placa Huella Para El Desarrollo Productivo Rural - Tolima	Casabianca - Tolima	No se encontró intervención en las vías.
	12	Mejoramiento De Vías Mediante El Uso De Placa Huella Para El Desarrollo Productivo Rural - Tolima	Herveo - Tolima	No se encontró intervención en las vías.
	13	Mejoramiento De Vías Mediante El Uso De Placa Huella Para El Desarrollo Productivo Rural - Tolima	Líbano - Tolima	Se encontró intervención en los tramos No 5 y 6, con una longitud de placa huella de 366,17 con 205 ml de bordillo metros en el tramo 5 y 60,8 metros completo en el tramo 6 para un total de 426,97ml
	14	Mejoramiento De Vías Mediante El Uso De Placa Huella Para El Desarrollo Productivo Rural - Tolima	Planadas - Tolima	No se encontró intervención en las vías.
	15	Mejoramiento De Vías Mediante El Uso De Placa Huella Para El Desarrollo Productivo Rural - Tolima	Rovira - Tolima	Placa huella en longitud de 90 metros lineales
	16	Mejoramiento De Vías Mediante El Uso De Placa Huella Para El Desarrollo Productivo Rural - Tolima	Villa Hermosa - Tolima	No se observó intervención de la Vía, solo colocaron tubería en 2 alcantarillas sin estructuras de entrada y salida dejando las excavaciones abiertas lo cual genera riesgo a los usuarios de la vía



PROSPERIDAD SOCIAL

INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA PARA CITACIÓN A AUDIENCIAS

Código: F-GC-8

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

Versión: 4

Página 35 de 133

17	Mejoramiento De La Vía Que Del Casco Urbano De Alpujarra Conduce A La Vereda La Aradita Mediante La Construcción De Placa Huella En El Municipio De Alpujarra - Tolima	Alpujarra - Tolima	No se encontró intervención en las vías.
18	Mejoramiento Y Mantenimiento De La Vía Caldas Viejo Venadillo Fase 2 En El Municipio De Alvarado - Tolima	Alvarado - Tolima	No se encontró intervención en las vías.
19	Construcción De Placas Huellas En Vías Terciarias Del Municipio De Cunday - Tolima	Cunday - Tolima	Placa huella en longitud de 65 metros lineales, mala calidad.
20	Pavimentación En Concreto Rígido En La Vía La Laguna Municipio De Melgar - Tolima	Melgar - Tolima	No se encontró intervención en las vías.
21	Pavimentación De Las Vías Urbanas Comprendidas Entre La Cra 2 Entre Cll 4 Y 6. Cll 5 Entre Cra 2 Y 4. Cra 4 Entre Cll 5 Y 4. Cra 5 Entre Cll 3 Y 4. Cll 3 Entre Cra 3 Y 5. Cll 2 Entre Cra 3 Y 4 En El Municipio De Piedras - Tolima	Piedras - Tolima	No se encontró intervención en las vías.
22	Mejoramiento De Vías Terciarias Mediante Uso De Placa Huella En La Vereda Aguas Negras Del	Purificación - Tolima	No se encontró intervención en las vías.



PROSPERIDAD SOCIAL

INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA PARA CITACIÓN A AUDIENCIAS

Código: F-GC-8

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

Versión: 4

Página 36 de 133

		Municipio De Purificación - Tolima			
23		Construcción De Obras De Pavimentación En Concreto Rígido En 12 Sectores Viales Del Municipio De Saldaña - Tolima	Saldaña - Tolima	No se encontró intervención en las vías.	
24		Construcción Y Rehabilitación De Vías Terciarias Mediante El Uso De Placa Huella En Las Veredas Cerro Gordo, Malabar Bajo Y Malabar Alto De Municipio De San Sebastián De Mariquita - Tolima	San Sebastian de Mariquita - Tolima	Se encontró en tramo 4 una intervención de placa huella de 80,3 ml.	
25		Construcción De Placa Huellas En Vías Terciarias Del Municipio De Villarrica - Tolima	Villarrica - Tolima	No se encontró intervención en las vías.	
26		Construcción De Pavimento En Concreto Rígido En La Vía Alcalá, La Cuchilla Del Municipio De Alcalá - Valle Del Cauca	Alcalá - Valle Del Cauca	Se encontró una intervención de media calzada en una longitud de 418,63 ml y colocaron 3 tubos en 2 alcantarillas (construyeron sólo la mitad de la alcantarilla son estructuras de entrada y salida)	
27		Rehabilitación Y Construcción De Pavimento Rígido En	Andalucía - Valle del Cauca	No se encontró intervención en las vías.	



PROSPERIDAD SOCIAL

INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA PARA CITACIÓN A AUDIENCIAS

Código: F-GC-8

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

Versión: 4

Página 37 de 133

	Vías Urbanas Andalucía - Valle Del Cauca		
28	Construcción De Placa Huella En La Vereda El Café Zona Rural Del Municipio De Ansermanuevo - Valle Del Cauca	Ansermanuevo - Valle Del Cauca	No se encontró intervención en las Vías - obras no funcionales una sola huella segmentada (sin construcción de las viguetas) en una longitud de 159 metros pero se deben descontar las viguetas y también se encontraron 113 ml de cuneta igualmente segmentadas sin viguetas
29	Optimización Del Estado De La Malla Vial Vía Rural Del Municipio De Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca (1.817.052.370.83)	Guadalajara de Buga - Valle del Cauca	Se encontró pavimento en el callejón Karioko en una longitud de 107 mts en un ancho promedio de 3,34 y 4,43 y otra calle en el mismo callejón con una longitud de 22,80 metros con ancho de 2,71
30	Construcción Vías Urbanizaciones La Esperanza, Bosques De La Acuarela, Villa Del Sol, La Ermita, Mirador De Las Brisas, Municipio De La Unión - Valle Del Cauca	La Union - Valle del Cauca	Se encontró intervención barrio la Hermita en una tramo 1 longitud de 93,47 por ancho promedio 6,34 --- 19,45 por 2,33 promedio -- 9,29 con un ancho promedio de 4,71 --- longitud 63,31 con ancho promedio de 6,33 ---- longitud 26,62 ancho promedio de 3,50 tramo 5 longitud 10,63 con ancho de 5,37ml

 PROSPERIDAD SOCIAL	INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA PARA CITACIÓN A AUDIENCIAS	Código: F-GC-8
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 38 de 133

Terminado el plazo de ejecución el contrato el día 31 de julio de 2022, para el componente 2: **Seguimiento, control y ejecución de los proyectos**, entregó los siguientes informes como soporte del seguimiento de la labor integral de interventoría que debía haber ejecutado en virtud de los párrafos mencionados en el numeral sexto del presente informe.

Es importante dejar por sentado, que los informes los entregó de manera tardía, restando cinco días calendario para el vencimiento del plazo del contrato, lo cual realizó entre los días 26 al 30 de julio de 2022,

así mismo, violentó presuntamente lo establecido en la CLÁUSULA OCTAVA – INFORMES, que en su parte tenor, manifiesta lo siguiente:

*“En desarrollo de la ejecución del Contrato, la **GERENCIA INTEGRAL** deberá presentar los siguientes informes periódicos, en los términos que más adelante se indican.*

*La **GERENCIA INTEGRAL** deberá prever la entrega de informes de ejecución, seguimiento y control a los proyectos asignados acordes a los niveles de ejecución del contrato, es decir presentará los informes pertinentes por cada proyecto y los necesarios que den cuenta de la ejecución global del contrato interadministrativo; así las cosas los informes mínimos requeridos según los niveles de ejecución, sin que ello implique que **PROSPERIDAD SOCIAL -FIP** no pueda solicitar informes adicionales que permitan tener claridad de la situación de ejecución parcial o total del contrato, son:*

8.1. INFORMES SEMANALES

*Estos informes corresponderán a los informes semanales que expida la interventoría, y deberán presentarse por cada Proyecto con la información que se acuerde con **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**.*

*El modelo de presentación será definido en conjunto entre la **GERENCIA INTEGRAL** y **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**.*

8.2. INFORMES MENSUALES

*La **GERENCIA INTEGRAL**, dentro de los diez (10) primeros días del mes vencido, deberá radicar, ante la supervisión designada para el contrato interadministrativo por parte de **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**, un informe en el que se determine el estado*

 PROSPERIDAD SOCIAL	INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA PARA CITACIÓN A AUDIENCIAS	Código: F-GC-8
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 39 de 133

de ejecución del mismo. Se deja claro que este informe lo elaborará directamente la **GERENCIA INTEGRAL**, y será independiente de los informes mensuales que presente la interventoría para cada proyecto.

En este informe, además, se incluirá información particular de cada uno de los proyectos que se encuentren en ejecución en el respectivo periodo.

Estos informes deberán discriminar para cada proyecto, aspectos de evolución de los procesos de ejecución física y presupuestal, principalmente, de conformidad con los modelos de informe que sean acordados con **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**.

El informe de que trata este numeral, deberá contener los apartes que de forma escrita acuerde con el supervisor designado por **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**.

El informe Mensual deberá incluir un capítulo que contenga como mínimo la información correspondiente a la calificación de la gestión del contratista de obra, su implementación del Plan de Gestión Integral de Obra – PGIO, el formato de inspección interna de obra debidamente firmado por las partes con la totalidad de los formatos diligenciados, adjuntando todos los documentos que soporten la implementación del Control Operativo de Calidad, Control Operativo Ambiental y Control de Seguridad y Salud.

Los informes mensuales deben estar divididos por contrato de obra en ejecución.

Cada informe debe ser presentado por la **GERENCIA INTEGRAL** así:

- ✓ Original: Medio físico dirigido al Supervisor del Contrato de **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**
- ✓ Copia No. 1: Medio magnético con la misma información que la contenida en el medio físico, dirigido al Supervisor del contrato.

I. INFORMACIÓN DEL INFORME DE INTERVENTORIA

- a) Objeto del contrato y alcance
- b) Datos completos del contratista de interventoría y miembros de la estructura plural con su respectivo porcentaje de participación (cuando aplique): Nombres de los representantes legales, dirección, teléfonos, correo electrónico.
- c) Actas de pago de la interventoría* - Indicando fecha, No. De factura y Valor bruto del acta de pago.
- d) Garantías de la interventoría*

 PROSPERIDAD SOCIAL	INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA PARA CITACIÓN A AUDIENCIAS	Código: F-GC-8
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 40 de 133

- e) *Actividades desarrolladas por el interventor en cada Proyecto (Técnicas, Administrativas, legales, ambientales, financieras, etc.)*
- f) *Personal de interventoría: (Determinación del origen del personal (Extranjero, Nacional, Departamental y Local) de la interventoría en general y el asignado a cada Proyecto.*
- g) *Control de calibración de los equipos (topografía, de alineación de bombas, entre otros)*
- h) *Copia de las actas de comité y/o reunión.*
- i) *Copia de las comunicaciones enviadas.*
- j) *Copia de las comunicaciones recibidas.*
- k) *Copia de la bitácora de obra.*
- l) *Comentarios y conclusiones.*
- m) *Cuadro consolidado de las modificaciones implementadas (suspensiones, reinicios, prórrogas o adiciones) – Copia de los documentos correspondientes*
- n) *Observaciones.*

() Estos aspectos deben presentarse de manera acumulada, y el avance en el período reportado para cada proyecto.*

Adicionalmente, la interventoría deberá presentar mensualmente informes por cada Proyecto asignado, en donde se incluirá información particular de cada uno de los contratos de obra que se encuentren en ejecución.

8.3. INFORME FINAL DE CADA PROYECTO

La **GERENCIA INTEGRAL** presentará los informes finales a más tardar a los treinta (30) días siguientes a la firma del acta de recibo final de los proyectos asignados por **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**, cuyo contenido será, como mínimo, el siguiente:

- *Aspectos contractuales relevantes.*
- *Breve descripción de los trabajos ejecutados.*
- *Ejecución de los trabajos (Período de ejecución, frentes de trabajo).*
- *Balance económico del contrato (costos, sobrecostos sí los hay, ajustes de pagos, reclamaciones si se presentan, trabajos extras o adicionales si se causan).*
- *Planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos.*

 PROSPERIDAD SOCIAL	INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA PARA CITACIÓN A AUDIENCIAS	Código: F-GC-8
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 41 de 133

- *Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleada Copia de la bitácora de OBRA E INTERVENTORÍA y registro fotográfico.*
- *Resultados de los ensayos de laboratorio.*
- *Informe sobre las pólizas y garantías exigidas.*
- *Cronograma final de programación, donde se muestran las incidencias del mismo.*
- *Reporte de excedentes financieros generados, si se presentaron.*
- *Terminación de la cuenta conjunta, abierta con el contratista, con todos sus soportes y cruces de saldos.*
- *Revisión de los paz y salvo, por todo concepto, expedidos por los subcontratistas y proveedores en relación con las obligaciones del contratista.*
- *Informe sobre el cumplimiento en la ejecución del PGIO.*
- *El resumen final de las cantidades ejecutadas y el informe financiero de la INTERVENTORÍA.*

Este se requerirá para el pago final tanto del contrato de obra como de Interventoría.

8.1. INFORMES EXTRAORDINARIOS.

La **GERENCIA INTEGRAL** deberá preparar y entregar otros informes que de manera extraordinaria sean solicitados por el supervisor del contrato interadministrativo para atender requerimientos de entidades de control, veedurías ciudadanas etc., dichos informes serán elaborados dentro de los plazos señalados y deberán venir firmados por el Representante legal de la **GERENCIA INTEGRAL**.

El plazo para la entrega será de cinco días hábiles posteriores a su solicitud.

8.2. INFORMES ESPECIALES

La **GERENCIA INTEGRAL** deberá de manera autónoma y proactiva realizar informes especiales sobre eventos especiales que generen impactos para el desarrollo de cada obra o de la ejecución de la interventoría, que puedan causar modificaciones en los plazos, valores de ejecución, alcance del contrato de obra, seguridad u otros relevantes.

 PROSPERIDAD SOCIAL	INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA PARA CITACIÓN A AUDIENCIAS	Código: F-GC-8
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 42 de 133

El plazo para la entrega de este tipo de informe será de tres (3) días hábiles a partir de la ocurrencia del evento o su detección."

Terminado el plazo del contrato, como ya se informó, entregó de manera tardía, los siguientes informes, los cuáles no se dieron por aceptados por parte de la supervisión por carecer del cumplimiento de las condiciones establecidas en el cláusula del contrato, lo cual se puede conocer detalladamente en el documento denominado RESULTADOS_REVISIONES_27072022.pdf, así:

No.	Objeto	Municipio / Departamento	INFORMES ENTREGADOS
1	Mejoramiento De Vías Urbanas De Bajo Transito, En Varios Municipios - Quindío	Buenavista - Quindío	No entregó informes de interventoría de conformidad con las condiciones establecidas en el numeral 8.2. de la CLÁUSULA OCTAVA.
2	Mejoramiento De Vías Urbanas De Bajo Transito, En Varios Municipios - Quindío	Calarcá - Quindío	
3	Mejoramiento De Vías Urbanas De Bajo Transito, En Varios Municipios - Quindío	Circasia - Quindío	
4	Mejoramiento De Vías Urbanas De Bajo Transito, En Varios Municipios - Quindío	Cordoba - Quindío	

 PROSPERIDAD SOCIAL	INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA PARA CITACIÓN A AUDIENCIAS	Código: F-GC-8
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 43 de 133

	5	Mejoramiento De Vías Urbanas De Bajo Transito, En Varios Municipios - Quindío	Génova - Quindío	
	6	Mejoramiento De Vías Urbanas De Bajo Transito, En Varios Municipios - Quindío	La Tebaida - Quindío	
	7	Mejoramiento De Vías Urbanas De Bajo Transito, En Varios Municipios - Quindío	Pijao - Quindío	
	8	Mejoramiento De Vías Urbanas De Bajo Transito, En Varios Municipios - Quindío	Quimbaya - Quindío	
	9	Mejoramiento De Vías Urbanas De Bajo Transito, En Varios Municipios - Quindío	Salento - Quindío	
	10	Mejoramiento De Vías Mediante El Uso De Placa Huella Para El Desarrollo Productivo Rural - Tolima	Alvarado - Tolima	No entregó informes de interventoría de conformidad con las condiciones establecidas en el numeral 8.2. de la CLÁUSULA OCTAVA.
	11	Mejoramiento De Vías Mediante El Uso De Placa Huella Para El Desarrollo Productivo Rural - Tolima	Casabianca - Tolima	
	12	Mejoramiento De Vías Mediante El Uso De Placa Huella Para El Desarrollo Productivo Rural - Tolima	Herveo - Tolima	



	13	Mejoramiento De Vías Mediante El Uso De Placa Huella Para El Desarrollo Productivo Rural - Tolima	Líbano - Tolima	
	14	Mejoramiento De Vías Mediante El Uso De Placa Huella Para El Desarrollo Productivo Rural - Tolima	Planadas - Tolima	
	15	Mejoramiento De Vías Mediante El Uso De Placa Huella Para El Desarrollo Productivo Rural - Tolima	Rovira - Tolima	
	16	Mejoramiento De Vías Mediante El Uso De Placa Huella Para El Desarrollo Productivo Rural - Tolima	Villa Hermosa - Tolima	
	17	Mejoramiento De La Vía Que Del Casco Urbano De Alpujarra Conduce A La Vereda La Aradita Mediante La Construcción De Placa Huella En El Municipio De Alpujarra - Tolima	Alpujarra - Tolima	No se entregó ningún informe de interventoría, se entrega un informe del supervisor de Gerencia Integral
	18	Mejoramiento Y Mantenimiento De La Vía Caldas Viejo Venadillo Fase 2 En El Municipio De Alvarado - Tolima	Alvarado - Tolima	No se entregó ningún informe de interventoría, se entrega un informe del supervisor de Gerencia Integral
	19	Construcción De Placas Huellas En Vías Terciarias Del Municipio De Cunday - Tolima	Cunday - Tolima	Entregó informes semanales de las semanas 1 a la 8 y un informe de interventoría, sin el



PROSPERIDAD SOCIAL

INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA PARA CITACIÓN A AUDIENCIAS

Código: F-GC-8

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

Versión: 4

Página 45 de 133

				cumplimiento de las condiciones establecidas en el Manual de Interventoría de Prosperidad Social – FIP, y en el Sistema de Gestión de la Calidad KAWAK.
20	Pavimentación En Concreto Rígido En La Vía La Laguna Municipio De Melgar - Tolima	Melgar - Tolima		No se entregó ningún informe de interventoría, se entrega un informe del supervisor de Gerencia Integral
21	Pavimentación De Las Vías Urbanas Comprendidas Entre La Cra 2 Entre Cll 4 Y 6. Cll 5 Entre Cra 2 Y 4. Cra 4 Entre Cll 5 Y 4. Cra 5 Entre Cll 3 Y 4. Cll 3 Entre Cra 3 Y 5. Cll 2 Entre Cra 3 Y 4 En El Municipio De Piedras - Tolima	Piedras - Tolima		No se entregó ningún informe de interventoría, se entrega un informe del supervisor de Gerencia Integral
22	Mejoramiento De Vías Terciarias Mediante Uso De Placa Huella En La Vereda Aguas Negras Del Municipio De Purificación - Tolima	Purificación - Tolima		Entregó informes semanales correspondientes a las semanas, 1, 2, 3, 4 y 9, sin el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Manual de Interventoría de Prosperidad Social – FIP, y en el Sistema de Gestión de la Calidad KAWAK.
23	Construcción De Obras De Pavimentación En Concreto Rígido En 12 Sectores Viales Del	Saldaña - Tolima		No se entregó ningún informe de interventoría, se entrega un informe del



PROSPERIDAD SOCIAL

INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA PARA CITACIÓN A AUDIENCIAS

Código: F-GC-8

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

Versión: 4

Página 46 de 133

		Municipio De Saldaña - Tolima		supervisor de Gerencia Integral	
24		Construcción Y Rehabilitación De Vías Terciarias Mediante El Uso De Placa Huella En Las Veredas Cerro Gordo, Malabar Bajo Y Malabar Alto De Municipio De San Sebastián De Mariquita - Tolima	San Sebastian de Mariquita - Tolima	Entregó informes semanales correspondientes a las semanas, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, sin el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Manual de Interventoría de Prosperidad Social – FIP, y en el Sistema de Gestión de la Calidad KAWAK.	
25		Construcción De Placa Huellas En Vías Terciarias Del Municipio De Villarrica - Tolima	Villarrica - Tolima	Entrego informes semanales 6 y 7, sin el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Manual de Interventoría de Prosperidad Social – FIP, y en el Sistema de Gestión de la Calidad KAWAK.	
26		Construcción De Pavimento En Concreto Rígido En La Vía Alcalá, La Cuchilla Del Municipio De Alcalá - Valle Del Cauca	Alcalá - Valle Del Cauca	Entregó informes semanales correspondientes a las semanas, 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, sin el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Manual de Interventoría de Prosperidad Social – FIP, y en el Sistema de Gestión de la Calidad KAWAK.	
27		Rehabilitación Y Construcción De Pavimento Rígido En Vías	Andalucía - Valle del Cauca	No se entregó ningún informe	



PROSPERIDAD SOCIAL

INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA PARA CITACIÓN A AUDIENCIAS

Código: F-GC-8

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

Versión: 4

Página 47 de 133

		Urbanas Andalucía - Valle Del Cauca			
28		Construcción De Placa Huella En La Vereda El Café Zona Rural Del Municipio De Ansermanuevo - Valle Del Cauca	Ansermanuevo - Valle Del Cauca	Entregó 4 archivos en formato abierto .xlsx, de los informes semanales de la 7 a la 10, sin el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Manual de Interventoría de Prosperidad Social – FIP, y en el Sistema de Gestión de la Calidad KAWAK.	
29		Optimización Del Estado De La Malla Vial Vía Rural Del Municipio De Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca (1.817.052.370.83)	Guadalajara de Buga - Valle del Cauca	Entregó informes semanales correspondientes a las semanas, 1 al 10 en archivos abiertos .xlsx, sin el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Manual de Interventoría de Prosperidad Social – FIP, y en el Sistema de Gestión de la Calidad KAWAK.	
30		Construcción Vías Urbanizaciones La Esperanza, Bosques De La Acuarela, Villa Del Sol, La Ermita, Mirador De Las Brisas, Municipio De La Unión - Valle Del Cauca	La Union - Valle del Cauca	Entregó 14 archivos en formato abierto .xlsx, e informes semanales de las semanas 5 a la 12, sin el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Manual de Interventoría de Prosperidad Social – FIP, y en el Sistema de Gestión de la Calidad KAWAK.	

 PROSPERIDAD SOCIAL	INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA PARA CITACIÓN A AUDIENCIAS	Código: F-GC-8
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 48 de 133

INFORMES MENSUALES ENTREGADOS

Se entregaron informes mensuales correspondientes a informe 3 (febrero), informe 4 (marzo), informe 6 (mayo), informe 7 (junio) e informe 8 (julio), entregado el 14 de agosto de 2022, por fuera del plazo de ejecución del contrato.

7.2) Teniendo en cuenta que de conformidad al **Componente 3. Cierre y Liquidación de los contrato de obra e interventoría**, el CONTRATISTA, estaba obligado a:

“La GERENCIA INTEGRAL y la Interventoría contratada en el marco de cada Proyecto, verificarán con detalle que el objeto del contrato de obra se haya cumplido en su totalidad, y suscribirán la constancia de cumplimiento del objeto contractual y sus obligaciones, y el acta final de recibo a satisfacción. La interventoría verificará que una vez terminado el plazo pactado y las obras programadas en el contrato de obra, no se realicen otras actividades por parte del contratista de obra.

La GERENCIA INTEGRAL y la Interventoría contratada verificarán, que el contratista mantenga vigentes las garantías que amparan los riesgos, de acuerdo con lo pactado en el contrato de obra una vez se reciban a satisfacción los bienes, servicios u obras contratadas.

La GERENCIA INTEGRAL y la Interventoría contratada elaborarán y suscribirán el Acta de Liquidación de cada contrato de obra, los cuales, serán remitidos a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP dentro de los plazos establecidos para este efecto, junto con todos los demás documentos requeridos para adelantar el trámite de liquidación, incluido manual de mantenimiento y sostenibilidad.

Así mismo, la GERENCIA INTEGRAL adelantará la liquidación de la interventoría contratada.

 PROSPERIDAD SOCIAL	INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA PARA CITACIÓN A AUDIENCIAS	Código: F-GC-8
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 49 de 133

La GERENCIA INTEGRAL suministrará a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP la información necesaria, en las condiciones solicitadas, para la liquidación del presente contrato interadministrativos.” (Negrita y cursiva por fuera del texto).

Terminado el contrato, el 31 de julio de 2022, realizó las siguientes entregas de las obras a cargo:

No.	Objeto	Municipio / Departamento	OBRAS ENTREGADAS
1	Mejoramiento De Vías Urbanas De Bajo Transito, En Varios Municipios - Quindío	Buenavista - Quindío	No entregó la obra
2	Mejoramiento De Vías Urbanas De Bajo Transito, En Varios Municipios - Quindío	Calarcá - Quindío	
3	Mejoramiento De Vías Urbanas De Bajo Transito, En Varios Municipios - Quindío	Circasia - Quindío	
4	Mejoramiento De Vías Urbanas De Bajo Transito, En Varios Municipios - Quindío	Cordoba - Quindío	
5	Mejoramiento De Vías Urbanas De Bajo Transito, En Varios Municipios - Quindío	Génova - Quindío	



PROSPERIDAD SOCIAL

INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA PARA CITACIÓN A AUDIENCIAS

Código: F-GC-8

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

Versión: 4

Página 50 de 133

6	Mejoramiento De Vías Urbanas De Bajo Transito, En Varios Municipios - Quindío	La Tebaida - Quindío	
7	Mejoramiento De Vías Urbanas De Bajo Transito, En Varios Municipios - Quindío	Pijao - Quindío	
8	Mejoramiento De Vías Urbanas De Bajo Transito, En Varios Municipios - Quindío	Quimbaya - Quindío	
9	Mejoramiento De Vías Urbanas De Bajo Transito, En Varios Municipios - Quindío	Salento - Quindío	
10	Mejoramiento De Vías Mediante El Uso De Placa Huella Para El Desarrollo Productivo Rural - Tolima	Alvarado - Tolima	No entregó la obra
11	Mejoramiento De Vías Mediante El Uso De Placa Huella Para El Desarrollo Productivo Rural - Tolima	Casabianca - Tolima	No entregó la obra
12	Mejoramiento De Vías Mediante El Uso De Placa Huella Para El Desarrollo Productivo Rural - Tolima	Herveo - Tolima	No entregó la obra
13	Mejoramiento De Vías Mediante El Uso De Placa Huella Para El Desarrollo Productivo Rural - Tolima	Líbano - Tolima	No entregó la obra
14	Mejoramiento De Vías Mediante El Uso De Placa Huella Para El Desarrollo Productivo Rural - Tolima	Planadas - Tolima	No entregó la obra



PROSPERIDAD SOCIAL

INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA PARA CITACIÓN A AUDIENCIAS

Código: F-GC-8

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

Versión: 4

Página 51 de 133

15	Mejoramiento De Vías Mediante El Uso De Placa Huella Para El Desarrollo Productivo Rural - Tolima	Rovira - Tolima	No entregó la obra
16	Mejoramiento De Vías Mediante El Uso De Placa Huella Para El Desarrollo Productivo Rural - Tolima	Villa Hermosa - Tolima	No entregó la obra
17	Mejoramiento De La Vía Que Del Casco Urbano De Alpujarra Conduce A La Vereda La Aradita Mediante La Construcción De Placa Huella En El Municipio De Alpujarra - Tolima	Alpujarra - Tolima	No entregó la obra
18	Mejoramiento Y Mantenimiento De La Vía Caldas Viejo Venadillo Fase 2 En El Municipio De Alvarado - Tolima	Alvarado - Tolima	No entregó la obra
19	Construcción De Placas Huellas En Vías Terciarias Del Municipio De Cunday - Tolima	Cunday - Tolima	No entregó la obra
20	Pavimentación En Concreto Rígido En La Vía La Laguna Municipio De Melgar - Tolima	Melgar - Tolima	No entregó la obra
21	Pavimentación De Las Vías Urbanas Comprendidas Entre La Cra 2 Entre Cll 4 Y 6. Cll 5 Entre Cra 2 Y 4. Cra 4 Entre Cll 5 Y 4. Cra 5 Entre Cll 3 Y 4. Cll 3 Entre Cra 3 Y 5. Cll 2 Entre Cra 3 Y 4 En El Municipio De Piedras - Tolima	Piedras - Tolima	No entregó la obra
22	Mejoramiento De Vías Terciarias Mediante Uso De Placa Huella En La Vereda Aguas Negras Del Municipio De Purificación - Tolima	Purificación - Tolima	No entregó la obra
23	Construcción De Obras De Pavimentación En Concreto Rígido	Saldaña - Tolima	No entregó la obra

 PROSPERIDAD SOCIAL	INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA PARA CITACIÓN A AUDIENCIAS	Código: F-GC-8
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 52 de 133

		En 12 Sectores Viales Del Municipio De Saldaña - Tolima			
24		Construcción Y Rehabilitación De Vías Terciarias Mediante El Uso De Placa Huella En Las Veredas Cerro Gordo, Malabar Bajo Y Malabar Alto De Municipio De San Sebastián De Mariquita - Tolima	San Sebastian de Mariquita - Tolima	No entregó la obra	
25		Construcción De Placa Huellas En Vías Terciarias Del Municipio De Villarrica - Tolima	Villarrica - Tolima	No entregó la obra	
26		Construcción De Pavimento En Concreto Rígido En La Vía Alcalá, La Cuchilla Del Municipio De Alcalá - Valle Del Cauca	Alcalá - Valle Del Cauca	No entregó la obra	
27		Rehabilitación Y Construcción De Pavimento Rígido En Vías Urbanas Andalucía - Valle Del Cauca	Andalucía - Valle del Cauca	No entregó la obra	
28		Construcción De Placa Huella En La Vereda El Café Zona Rural Del Municipio De Ansermanuevo - Valle Del Cauca	Ansermanuevo - Valle Del Cauca	No entregó la obra	
29		Optimización Del Estado De La Malla Vial Vía Rural Del Municipio De Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca (1.817.052.370.83)	Guadalajara de Buga - Valle del Cauca	No entregó la obra	

 PROSPERIDAD SOCIAL	INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA PARA CITACIÓN A AUDIENCIAS	Código: F-GC-8
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 53 de 133

30	Construcción Vías Urbanizaciones La Esperanza, Bosques De La Acuarela, Villa Del Sol, La Ermita, Mirador De Las Brisas, Municipio De La Unión - Valle Del Cauca	La Union - Valle del Cauca	No entregó la obra
----	---	----------------------------	--------------------

- 8) Los días 18 y 20 de mayo de 2022, se realizan las audiencias de arreglo directo, de las cuales se pacta el siguiente acuerdo entre Gerencia Integral – PROYECTA, y Prosperidad Social – FIP:

COMPROMISOS Y/O ACUERDOS	RESPONSABLE(S)	PLAZO
Ejecución del 55% de la reserva presupuestal del contrato equivalente a la suma de \$18.635.689.574.	EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA	15 de julio de 2022
Ejecución del 45% de la reserva presupuestal del contrato equivalente a la suma de \$15.426.393.801	EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA	30 de septiembre de 2022
Avance financiero del 100% del valor de los recursos de la vigencia 2022 equivalente a la	EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA	30 de septiembre de 2022

 PROSPERIDAD SOCIAL	INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA PARA CITACIÓN A AUDIENCIAS	Código: F-GC-8
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 54 de 133

suma	de		
\$14.598.035.732			

Terminado el plazo de cumplimiento del primer hito, del cual dependía la posibilidad de cumplir los dos siguientes, el 15 de julio de 2022, no se había cumplido con la ejecución del 55% de los recursos de la reserva 2021 del contrato.

9) Terminado el plazo del contrato el 31 de julio de 2022, se da cuenta de la siguiente ejecución financiera del mismo:

CTO 670 DE 2021 FIP

VALOR DEL CONTRATO	\$ 49.460.119.107,00
--------------------	----------------------

APOORTE PROSPERIDAD SOCIAL	\$ 48.660.119.107,00
APOORTE PROYECTA	\$ 800.000.000,00

VIGENCIA 2021	\$ 34.062.083.378,00	70,00%
VIGENCIA 2022	\$ 14.598.035.732,00	30,00%

REGISTROS PRESUPUESTALES

VIGENCIA 2021

RP 151521	\$ 2.167.587.124,00
RP 151421	\$ 30.965.530.343,00
RP 152221	\$ 928.965.911,00

\$ 34.062.083.378,00

VIGENCIA 2022



PROSPERIDAD SOCIAL

INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA PARA CITACIÓN A AUDIENCIAS

Código: F-GC-8

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

Versión: 4

Página 55 de 133

RP 37322

\$ 14.598.035.732,00

\$ 14.598.035.732,00

TOTAL REGISTROS PRESUPUESTALES

\$ 48.660.119.110,00

MULTA PENAL PECUNIARIA

\$ 4.946.011.910,70

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

7.1. PAGO CONTRATO DE OBRA	\$ 44.236.471.916,00
90% CONTRA AVANCES DE OBRA	\$ 39.812.824.724,40
10% CONTRA ACTA DE LIQUIDACIÓN	\$ 4.423.647.191,60

7.2. PAGO CONTRATO DE INTERVENTORIA	\$ 3.096.553.034,00	7,00%
90% CONTRA AVANCES DE OBRA	\$ 2.786.897.730,60	
10% CONTRA ACTA DE LIQUIDACIÓN	\$ 309.655.303,40	

7.3 PAGO GERENCIA INTEGRAL	\$ 1.327.094.157,00	3,00%		
PRIMER PAGO PLAN OPERATIVO	\$ 132.709.416,00	10,00%	0,30%	\$ 33.929.373.962,00
SEGUNDO PAGO MADURACIÓN, PUBLICACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL 50% DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA	\$ 132.709.416,00	10,00%	0,30%	



PROSPERIDAD SOCIAL

INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA PARA CITACIÓN A AUDIENCIAS

Código: F-GC-8

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

Versión: 4

Página 56 de 133

70% PAGOS POR AVANCES DE OBRA	\$ 928.965.909,00	70,00%	2,10%
ÚLTIMO PAGO 10% POR LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DERIVADOS	\$ 132.709.416,00	10,00%	0,30%

PAGOS EFECTUADOS

7.3 PAGO GERENCIA INTEGRAL

PRIMER PAGO PLAN OPERATIVO	\$ 132.709.416,00	0,27%
----------------------------	-------------------	-------

PAGOS POR REALIZAR

SALDO POR PAGAR	\$ 48.527.409.691,00	99,73%
-----------------	----------------------	--------

Vencido el plazo del contrato, solamente y en cumplimiento de la forma de pago establecida en la CLÁUSULA SÉPTIMA, se canceló el primer pago del componente 7.3. GERENCIA INTEGRAL por la suma de \$132.709.416,00 CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS MCTE que corresponden al 0,27%, quedando por ejecutar recursos equivalentes al 99,73% de los recursos del contrato.

NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS

 PROSPERIDAD SOCIAL	INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA PARA CITACIÓN A AUDIENCIAS	Código: F-GC-8
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 57 de 133

De acuerdo con lo anterior, deberá indicar de manera, clara, concreta y por separado en el siguiente cuadro la(s) cláusula(s) y la(s) **obligación(es) general(es) o específica(s)**, que debió o debieron ser cumplidas por el contratista de acuerdo a lo consignado en el contrato o convenio, así como la(s) **actividad(es) que debían o debieron desarrollarse o producto(s) a entregarse** de acuerdo a lo pactado con el contratista o en el plan de trabajo establecido por la dependencia entregado al mismo, y en la casilla de **evidencia del supervisor** indique solo el medio (correo electrónico, memorando u oficio) por el cual se le solicitó o reiteró al contratista el cumplimiento de la obligación o entrega del producto o actividad, así como los medios con los que dio o hay dado respuesta el contratista (si las hubo) en ese mismo orden cronológico, señalando los folios donde se pueden encontrar, y en la casilla **Seguimiento descrito en el HECHO No.** solo se indica el número del(os) hecho(s) que se encuentran arriba narrados, y que permiten entender el desarrollo del presunto incumplimiento de manera coherente.

#	CLAUSULA / OBLIGACIÓN (general o específica)	Actividad(es) a desarrollar o producto a entregar	EVIDENCIA DEL SUPERVISOR	Seguimiento descrito en el HECHO No. (ver cuadro anterior)
1	De la maduración de los proyectos: CLÁUSULA DOS – ALCANCE AL OBJETO: "En el marco de la convocatoria No. 001 del 2020 y para la reactivación económica, realizar la GERENCIA INTEGRAL (consistente realizar las gestiones y actuaciones necesarias para el recibo a satisfacción de los proyectos, incluyendo realizar la contratación derivada de las	1. Realizar la estructuración y cargue de la documentación correspondiente a la maduración de las 30 iniciativas entregadas en el sistema de seguimiento y monitoreo SGMO. 2. Generar las fichas de estructuración de proyectos viales firmadas en el sistema. 3. Entregar todos los soportes técnicos documentales que los contratistas conocieron las	1. Correo electrónico del 14/12/2021 con usuarios creados para el SGMO. (ver folios 64 y 65) 2. Acta de comité de seguimiento técnico 2 del 14/01/2022. (ver folios 29 al 33). 3. Mediante correo electrónico y oficio S-2022-4301-102914 del 11/03/2022 (ver folios 83 al 84) 4. Correo electrónico y oficio S-2022-4301-102914 del 11/03/2022. 5. Acta de comité de seguimiento técnico 4 del 15/03/2022. (ver folios 91 al 100) 6. Mediante el oficio S-2022-4301-112018 del 25/03/2022. (ver folios 40 al 42). 7. Mediante oficio S-2022-4301-130675 del 22/04/2022. (ver folios 43 al 55)	Hechos 2, 3, 4 y 5.

 PROSPERIDAD SOCIAL	INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA PARA CITACIÓN A AUDIENCIAS	Código: F-GC-8
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 58 de 133

obras en interventorías) a los proyectos de infraestructura vial que PROSPERIDAD SOCIAL – FIP haga entrega, así como para los proyectos de mejoramiento de condiciones de habitabilidad, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la generación de ingresos, la superación de la pobreza y la consolidación de territorios, para lo cual deberá desarrollar en el plazo estipulado en el contrato interadministrativo la maduración, contratación y ejecución de las obras hasta su entrega a satisfacción a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, la Entidad Territorial y la comunidad, así como la contratación de las interventorías requeridas; y posterior liquidación de los contratos derivados cumpliendo con los parámetros de calidad y eficiencia en los procesos constructivos, logrando la funcionabilidad de las obras, garantizando el respeto de las normas que la legislación colombiana ha establecido para tal fin, y acorde con los	condiciones técnicas de los proyectos antes del inicio de su construcción, la información técnica se refiere a los planos de topografía, diseño geométrico de la vía, diseños hidráulicos, diseños de obras de arte, presupuestos, análisis de precios unitarios y en general toda la parte técnica del proyecto.	8. Acta de comité de seguimiento técnico 5 del 22/04/2022. (ver folios 122 al 128). 9. Acta de comité de seguimiento técnico 6 del 23/05/2022. (ver folios 202 al 216) 10. Correo electrónico del 25/05/2022 remitido por el área de planeación de PROYECTA. (folios 217 al 220) 11. Correo electrónico del 01/06/2022. (folios 221 al 223). 12. Correo electrónico del 03/06/2022. (folios 233 a 237) 13. Correo electrónico del 16/06/2022. (folios 246 al 250) 14. Correo electrónico del 17/06/2022. (folio 251) 15. Correo electrónico del 22/06/2022. (folios 252 a 257) 16. Mediante correo electrónico del 23/06/2022 la gerencia integral remite el listado de los profesionales que van a firmar las fichas de estructuración. (folio 258 al 267) 17. Correo electrónico del 01/07/2022. (folios 283 al 284). 18. Reunión presencial del 18/07/2022. 19. CERTIFICACION_MADURACIONES_PROYECTA_02022022. 20. CORREO_ENTREGA_FICHAS_INICIATIVAS_20122021. 21. CORREO_CREACION_USUARIOS_SGMO_15122021.	
---	--	---	--

 PROSPERIDAD SOCIAL	INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA PARA CITACIÓN A AUDIENCIAS	Código: F-GC-8
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 59 de 133

estudios, diseños, áreas, especificaciones y presupuestos para los proyectos aprobados por parte de PROSPERIDAD SOCIAL – FIP” CLÁUSULA TERCERA NUMERAL 3.2. CONDICIONES DE DESARROLLO DE LA GERENCIA INTEGRAL “La Gerencia Integral tendrá a su cargo la responsabilidad de administrar y gestionar los recursos aportados por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, así como realizar las actividades necesarias tendientes a lograr el recibo a satisfacción de las obras por parte de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, lo que incluye la contratación de las personas naturales y/o jurídicas encargadas de llevar los proyectos hasta una fase de maduración alta y la posterior ejecución de las obras, así como de realizar la interventoría de las obras de Mejoramiento de condiciones de Habitabilidad e infraestructura vial durante			
---	--	--	--

 PROSPERIDAD SOCIAL	INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA PARA CITACIÓN A AUDIENCIAS	Código: F-GC-8
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 60 de 133

la ejecución del contrato interadministrativo, el cual se debe ceñir a los plazos, términos, y demás condiciones contractuales, así como a lo establecido en la GUIA OPERATIVA PROGRAMA PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA vigente y/o documento que la sustituya; y la Convocatoria No. 001 de 2020, los documentos generados por las Entidades Territoriales al presentar su iniciativa, y los que haya emitido PROSPERIDAD SOCIAL – FIP” CLÁUSULA TERCERA - 3) Características técnicas de los bienes y servicios a contratar, subnumeral 3.1.2. Componente 2: Seguimiento, control y ejecución de los proyectos. Para cada proyecto, la gerencia integral en sus contratos derivados deberá prever una etapa de acompañamiento en la maduración de proyectos, que tendrá como finalidad			
---	--	--	--

 PROSPERIDAD SOCIAL	INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA PARA CITACIÓN A AUDIENCIAS	Código: F-GC-8
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 61 de 133

que la interventoría y el contratista de obra seleccionado, realicen todas las actuaciones pertinentes para llevar el proyecto a una fase de maduración alta, incluyendo el ajuste a los estudios y diseños presentados por las entidades territoriales, ajustes que deberán ser aprobados por la interventoría para posteriormente ser presentados a la gerencia integral y a PROSPERIDAD SOCIAL- FIP, conforme a los procedimientos internos definidos por esta última entidad. Igualmente, hará el debido acompañamiento durante el desarrollo de la etapa de pre-construcción para los proyectos de mejoramiento de condiciones de hábitat. La gerencia integral deberá establecer en sus contratos derivado, que no habrá pago a sus contratistas de obra e interventoría si el proyecto no es llevado a fase de			
---	--	--	--

 PROSPERIDAD SOCIAL	INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA PARA CITACIÓN A AUDIENCIAS	Código: F-GC-8
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 62 de 133

maduración alta, de igual forma, así deberá reflejarlo en sus respectivas matrices de riesgo de cada contrato. Una vez el proyecto cuente con concepto de fase de maduración alta, se procederá a dejar constancia del inicio de la etapa de obra de los proyectos a través de las respectivas actas. La suscripción del Acta de Inicio de obra será responsabilidad de la Gerencia Integral, la cual será acordada con el Contratista de Obra y la interventoría, una vez se establezca el cumplimiento de todas las condiciones para iniciar la construcción. CLÁUSULA CUARTA – PLAZO: El plazo de ejecución del contrato interadministrativo será a partir del cumplimiento de los requisitos de			
--	--	--	--

 PROSPERIDAD SOCIAL	INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA PARA CITACIÓN A AUDIENCIAS	Código: F-GC-8
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 63 de 133

perfeccionamiento y ejecución, hasta el 31 de julio de 2022 CLÁUSULA QUINTA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES – NUMERAL 5.2. OBLIGACIONES DE LA GERENCIA INTEGRAL – SUBNUMERAL 5.2.1. OBLIGACIONES GENERALES, ordinal 57. 57. Realizar las gestiones y actuaciones necesarias para la maduración y ejecución de los proyectos que le sean entregados por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, velando porque los mismos no superen el monto agotable señalado en el valor del contrato. 65. Velar porque en la maduración de los proyectos se respeten los precios máximos por proyecto que se tuvieron en cuenta al momento de determinar el valor total			
---	--	--	--

 PROSPERIDAD SOCIAL	INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA PARA CITACIÓN A AUDIENCIAS	Código: F-GC-8
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 64 de 133

	del contrato de gerencia integral, así como los alcances de los mismos.			
2	De la rendición de informes: CLÁUSULA OCTAVA – INFORMES: En desarrollo de la ejecución del Contrato, la GERENCIA INTEGRAL deberá presentar los siguientes informes periódicos, en los términos que más adelante se indican. La GERENCIA INTEGRAL deberá prever la entrega de informes de ejecución, seguimiento y control a los proyectos asignados acordes a los niveles de ejecución del contrato, es decir presentará los informes pertinentes por cada proyecto y los necesarios que den cuenta de la ejecución global del contrato interadministrativo; así las cosas los informes mínimos requeridos según	Se narra en el hecho 7 el estado de la labor desarrollada por la interventoría, en el cumplimiento de su labor de seguimiento integral y los informes entregados por el CONTRATISTA una vez terminado el contrato y se rinde informe al respecto en el documento: RESULTADOS_REVISIONES_27072022.pdf	1. Oficio S-2022-4301-112018 del 25/03/2022. (folios 40 a 42) 2. Oficio S-2022-4301-130675 del 22/04/2022. (folios 43 al 55) 3. Comité de seguimiento técnico 2 del 14/01/2022. (folios 29 al 33). 4. Comité de seguimiento técnico 3 del 14/02/2022. (folios 56 al 62) 5. Comité de seguimiento técnico 4 del 15/03/2022. (folios 91 al 100) 6. Correo electrónico y oficio S-2022-4301-108075 del 18/03/2022. (folios 112 al 116) 7. Comité de seguimiento técnico 5 del 22/04/2022. (folios 122 al 128). 8. Correo electrónico del 09/05/2022. (folio 171 y folios 177 al 189) 9. Comité de seguimiento técnico 6 del 23/05/2022. (folios 202 al 207). 10. Oficio S-2022-4301-165681 del 01/06/2022 (folios 224 a 226) 11. Correo electrónico del 02/06/2022 (folio 228). 12. Oficio S-2022-4301-195712 del 27/06/2022 (folios 272 a 276) 13. Oficio S-2022-4301-206746 del 07/07/2022 (folios 454 al 471). 14. Oficio S-2022-4301-213362 del 15/07/2022 (folios 520 al 538). 15. Reunión presencial del 18/07/2022. 16. RESULTADOS_REVISIONES_27072022.pdf	Hechos Nos, 3, 4, y 7.

 PROSPERIDAD SOCIAL	INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA PARA CITACIÓN A AUDIENCIAS	Código: F-GC-8
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 65 de 133

los niveles de ejecución, sin que ello implique que PROSPERIDAD SOCIAL -FIP no pueda solicitar informes adicionales que permitan tener claridad de la situación de ejecución parcial o total del contrato, son: 8.3. INFORMES SEMANALES Estos informes corresponderán a los informes semanales que expida la interventoría, y deberán presentarse por cada Proyecto con la información que se acuerde con PROSPERIDAD SOCIAL - FIP. El modelo de presentación será definido en conjunto entre la GERENCIA INTEGRAL y PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.			
---	--	--	--

 PROSPERIDAD SOCIAL	INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA PARA CITACIÓN A AUDIENCIAS	Código: F-GC-8
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 66 de 133

8.4. INFORMES MENSUALES La GERENCIA INTEGRAL, dentro de los diez (10) primeros días del mes vencido, deberá radicar, ante la supervisión designada para el contrato interadministrativo por parte de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, un informe en el que se determine el estado de ejecución del mismo. Se deja claro que este informe lo elaborará directamente la GERENCIA INTEGRAL, y será independiente de los informes mensuales que presente la interventoría para cada proyecto. En este informe, además, se incluirá información particular de cada uno de los proyectos que se encuentren en ejecución en el respectivo periodo.			
---	--	--	--

 PROSPERIDAD SOCIAL	INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA PARA CITACIÓN A AUDIENCIAS	Código: F-GC-8
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 67 de 133

Estos informes deberán discriminar para cada proyecto, aspectos de evolución de los procesos de ejecución física y presupuestal, principalmente, de conformidad con los modelos de informe que sean acordados con PROSPERIDAD SOCIAL - FIP. El informe de que trata este numeral, deberá contener los apartes que de forma escrita acuerde con el supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP. El informe Mensual deberá incluir un capítulo que contenga como mínimo la información correspondiente a la calificación de la gestión del contratista de obra, su implementación del Plan de Gestión Integral de Obra – PGIO, el formato de			
---	--	--	--

 PROSPERIDAD SOCIAL	INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA PARA CITACIÓN A AUDIENCIAS	Código: F-GC-8
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 68 de 133

inspección interna de obra debidamente firmado por las partes con la totalidad de los formatos diligenciados, adjuntando todos los documentos que soporten la implementación del Control Operativo de Calidad, Control Operativo Ambiental y Control de Seguridad y Salud. Los informes mensuales deben estar divididos por contrato de obra en ejecución. Cada informe debe ser presentado por la GERENCIA INTEGRAL así: ✓ Original: Medio físico dirigido al Supervisor del Contrato de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP ✓ Copia No. 1: Medio magnético con la misma información			
--	--	--	--

 PROSPERIDAD SOCIAL	INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA PARA CITACIÓN A AUDIENCIAS	Código: F-GC-8
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 69 de 133

	que la contenida en el medio físico, dirigido al Supervisor del contrato. II. INFORMACIÓN DEL INFORME DE INTERVENTORIA o) Objeto del contrato y alcance p) Datos completos del contratista de interventoría y miembros de la estructura plural con su respectivo porcentaje de participación (cuando aplique): Nombres de los representantes legales, dirección, teléfonos, correo electrónico. q) Actas de pago de la interventoría* - Indicando fecha, No. De factura y Valor bruto del acta de pago. r) Garantías de la interventoría*			
--	--	--	--	--

 PROSPERIDAD SOCIAL	INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA PARA CITACIÓN A AUDIENCIAS	Código: F-GC-8
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 70 de 133

	s) Actividades desarrolladas por el interventor en cada Proyecto (Técnicas, Administrativas, legales, ambientales, financieras, etc.) t) Personal de interventoría: (Determinación del origen del personal (Extranjero, Nacional, Departamental y Local) de la interventoría en general y el asignado a cada Proyecto. u) Control de calibración de los equipos (topografía, de alineación de bombas, entre otros) v) Copia de las actas de comité y/o reunión. w) Copia de las comunicaciones enviadas.			
--	---	--	--	--

 PROSPERIDAD SOCIAL	INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA PARA CITACIÓN A AUDIENCIAS	Código: F-GC-8
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 71 de 133

x) Copia de las comunicaciones recibidas. y) Copia de la bitácora de obra. z) Comentarios y conclusiones. aa) Cuadro consolidado de las modificaciones implementadas (suspensiones, reinicios, prórrogas o adiciones) – Copia de los documentos correspondientes bb) Observaciones. (*) Estos aspectos deben presentarse de manera acumulada, y el avance en el período reportado para cada proyecto. Adicionalmente, la interventoría deberá presentar mensualmente informes por cada Proyecto asignado, en donde se incluirá información particular de cada uno de				
---	--	--	--	--

 PROSPERIDAD SOCIAL	INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA PARA CITACIÓN A AUDIENCIAS	Código: F-GC-8
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 72 de 133

uno de los contratos de obra que se encuentren en ejecución. 8.5. INFORME FINAL DE CADA PROYECTO La GERENCIA INTEGRAL presentará los informes finales a más tardar a los treinta (30) días siguientes a la firma del acta de recibo final de los proyectos asignados por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, cuyo contenido será, como mínimo, el siguiente: ➤ Aspectos contractuales relevantes. ➤ Breve descripción de los trabajos ejecutados. ➤ Ejecución de los trabajos (Período de			
---	--	--	--

 PROSPERIDAD SOCIAL	INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA PARA CITACIÓN A AUDIENCIAS	Código: F-GC-8
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 73 de 133

	ejecución, frentes de trabajo). ➤ Balance económico del contrato (costos, sobrecostos si los hay, ajustes de pagos, reclamaciones si se presentan, trabajos extras o adicionales si se causan). ➤ Planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos. ➤ Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleada Copia de la bitácora de OBRA E INTERVENTORÍA y registro fotográfico. ➤ Resultados de los ensayos de laboratorio.			
--	--	--	--	--

 PROSPERIDAD SOCIAL	INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA PARA CITACIÓN A AUDIENCIAS	Código: F-GC-8
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 74 de 133

	➤ Informe sobre las pólizas y garantías exigidas. ➤ Cronograma final de programación, donde se muestran las incidencias del mismo. ➤ Reporte de excedentes financieros generados, si se presentaron. ➤ Terminación de la cuenta conjunta, abierta con el contratista, con todos sus soportes y cruces de saldos. ➤ Revisión de los <i>paz y salvo</i>, por todo concepto, expedidos por los subcontratistas y proveedores en relación con las obligaciones del contratista.			
--	---	--	--	--

 PROSPERIDAD SOCIAL	INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA PARA CITACIÓN A AUDIENCIAS	Código: F-GC-8
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 75 de 133

➤ Informe sobre el cumplimiento en la ejecución del PGIO. ➤ El resumen final de las cantidades ejecutadas y el informe financiero de la INTERVENTORÍA. Este se requerirá para el pago final tanto del contrato de obra como de Interventoría. 8.6. INFORMES EXTRAORDINARIOS. La GERENCIA INTEGRAL deberá preparar y entregar otros informes que de manera extraordinaria sean solicitados por el supervisor del contrato interadministrativo para atender requerimientos de entidades de control, veedurías ciudadanas etc., dichos informes serán elaborados dentro de los plazos señalados y deberán venir firmados por el			
---	--	--	--

 PROSPERIDAD SOCIAL	INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA PARA CITACIÓN A AUDIENCIAS	Código: F-GC-8
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 76 de 133

Representante legal de la GERENCIA INTEGRAL. El plazo para la entrega será de cinco días hábiles posteriores a su solicitud. 8.7. INFORMES ESPECIALES La GERENCIA INTEGRAL deberá de manera autónoma y proactiva realizar informes especiales sobre eventos especiales que generen impactos para el desarrollo de cada obra o de la ejecución de la interventoría, que puedan causar modificaciones en los plazos, valores de ejecución, alcance del contrato de obra, seguridad u otros relevantes. El plazo para la entrega de este tipo de informe será de tres (3) días hábiles a partir de la ocurrencia			
---	--	--	--

 PROSPERIDAD SOCIAL	INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA PARA CITACIÓN A AUDIENCIAS	Código: F-GC-8
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 77 de 133

	del evento o su detección.			
3	De las obligaciones derivadas con la labor de interventoría: CLÁUSULA TERCERA - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR INTERVENTORÍA: Seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, ambiental, social y jurídico que sobre el cumplimiento del contrato realiza una persona natural o jurídica que suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la	Se narra en el hecho 7 el estado de la labor desarrollada por la interventoría, en el cumplimiento de su labor de seguimiento integral y los informes entregados por el CONTRATISTA una vez terminado el contrato y se rinde informe al respecto en el documento: RESULTADOS_REVISIONES_270 72022.pdf	1. Oficio S-2022-4301-112018 del 25/03/2022. (folios 40 a 42) 2. Oficio S-2022-4301-130675 del 22/04/2022. (folios 43 al 55) 3. Comité de seguimiento técnico 2 del 14/01/2022. (folios 29 al 33). 4. Comité de seguimiento técnico 3 del 14/02/2022. (folios 56 al 62) 5. Comité de seguimiento técnico 4 del 15/03/2022. (folios 91 al 100) 6. Correo electrónico y oficio S-2022-4301-108075 del 18/03/2022. (folios 112 al 116) 7. Comité de seguimiento técnico 5 del 22/04/2022. (folios 122 al 128). 8. Correo electrónico del 09/05/2022. (folio 171 y folios 177 al 189) 9. Comité de seguimiento técnico 6 del 23/05/2022. (folios 202 al 207). 10. Oficio S-2022-4301-165681 del 01/06/2022 (folios 224 a 226) 11. Correo electrónico del 02/06/2022 (folio 228).	Hechos 2, 3, 4, y 7.

 PROSPERIDAD SOCIAL	INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA PARA CITACIÓN A AUDIENCIAS	Código: F-GC-8
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 78 de 133

complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen contratada para tal fin por la GERENCIA INTEGRAL. CLÁUSULA TERCERA NUMERAL 3.2. CONDICIONES DE DESARROLLO DE LA GERENCIA INTEGRAL. La Gerencia Integral tendrá a su cargo la responsabilidad de administrar y gestionar los recursos aportados por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, así como realizar las actividades necesarias tendientes a lograr el recibo a satisfacción de las obras por parte de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, lo que incluye la contratación de las personas naturales y/o jurídicas encargadas de llevar los proyectos hasta una fase de maduración alta y la posterior ejecución de las obras, así como de realizar la	12. Oficio S-2022-4301-195712 del 27/06/2022 (folios 272 a 276) 13. Oficio S-2022-4301-206746 del 07/07/2022 (folios 454 al 471). 14. Oficio S-2022-4301-213362 del 15/07/2022 (folios 520 al 538). 15. carpeta .zip llamada VISITAS_MUNICIPIOS.zip en donde están los informes y las actas de lo encontrado por Prosperidad Social – FIP, frente a los 30 proyectos entregados al CONTRATISTA. 16. RESULTADOS_REVISIONES_27072022.pdf	
--	---	--

 PROSPERIDAD SOCIAL	INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA PARA CITACIÓN A AUDIENCIAS	Código: F-GC-8
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 79 de 133

interventoría de las obras de Mejoramiento de condiciones de Habitabilidad e infraestructura vial durante la ejecución del contrato interadministrativo, el cual se debe ceñir a los plazos, términos, y demás condiciones contractuales, así como a lo establecido en la GUIA OPERATIVA PROGRAMA PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA vigente y/o documento que la sustituya; y la Convocatoria No. 001 de 2020, los documentos generados por las Entidades Territoriales al presentar su iniciativa, y los que haya emitido PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, garantizando la eficiente y oportuna inversión de los recursos establecidos contractualmente, velando por la correcta ejecución de los trabajos, resolviendo con prontitud todos los requerimientos de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP,			
--	--	--	--

 PROSPERIDAD SOCIAL	INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA PARA CITACIÓN A AUDIENCIAS	Código: F-GC-8
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 80 de 133

previniendo con su experticia y análisis los posibles inconvenientes técnicos, jurídicos, administrativos, financieros, ambientales, sociales y presupuestales en desarrollo del contrato. Asimismo, deberá mantener un canal permanente de comunicación entre las partes y será la encargada de resolver las inquietudes que se presenten durante el desarrollo de la Gerencia Integral. CLÁUSULA TERCERA NUMERAL 3.1.2. COMPONENTE 2, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS. Una vez se haya realizado el proceso de contratación conforme al cronograma propuesto, deberá realizar la suscripción del acta de inicio de cada proyecto entre la Gerencia Integral, Interventoría y Contratista seleccionado.			
--	--	--	--

 PROSPERIDAD SOCIAL	INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA PARA CITACIÓN A AUDIENCIAS	Código: F-GC-8
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 81 de 133

	Para cada proyecto, la gerencia integral en sus contratos derivados deberá prever una etapa de acompañamiento en la maduración de proyectos, que tendrá como finalidad que la interventoría y el contratista de obra seleccionado, realicen todas las actuaciones pertinentes para llevar el proyecto a una fase de maduración alta, incluyendo el ajuste a los estudios y diseños presentados por las entidades territoriales, ajustes que deberán ser aprobados por la interventoría para posteriormente ser presentados a la gerencia integral y a PROSPERIDAD SOCIAL- FIP, conforme a los procedimientos internos definidos por esta última entidad. Igualmente, hará el debido acompañamiento durante el desarrollo de la etapa de pre-construcción para los proyectos de			
--	---	--	--	--

 PROSPERIDAD SOCIAL	INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA PARA CITACIÓN A AUDIENCIAS	Código: F-GC-8
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 82 de 133

mejoramiento de condiciones de hábitat. La gerencia integral deberá establecer en sus contratos derivado, que no habrá pago a sus contratistas de obra e interventoría si el proyecto no es llevado a fase de maduración alta, de igual forma, así deberá reflejarlo en sus respectivas matrices de riesgo de cada contrato. Una vez el proyecto cuente con concepto de fase de maduración alta, se procederá a dejar constancia del inicio de la etapa de obra de los proyectos a través de las respectivas actas. La suscripción del Acta de Inicio de obra será responsabilidad de la Gerencia Integral, la cual será acordada con el Contratista de Obra y la interventoría, una vez se establezca el cumplimiento de todas las condiciones para iniciar la construcción.			
---	--	--	--

 PROSPERIDAD SOCIAL	INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA PARA CITACIÓN A AUDIENCIAS	Código: F-GC-8
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 83 de 133

Durante la ejecución de las obras, la Gerencia Integral será representante de los intereses y objetivos de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y para tal efecto, dará cumplimiento a las obligaciones señaladas en el presente documento. La GERENCIA INTEGRAL exigirá al contratista de obra e interventor, una vez se suscriba el acta de inicio, comenzar los trabajos dentro de los términos y condiciones establecidos en el respectivo contrato y en cumplimiento de la programación definida para cada proyecto. Para el inicio de aquellas actividades que requieran permisos y/o autorizaciones ambientales y/ urbanísticas, deberá gestionar hasta su obtención previamente. La Gerencia Integral garantizará a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP			
--	--	--	--

 PROSPERIDAD SOCIAL	INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA PARA CITACIÓN A AUDIENCIAS	Código: F-GC-8
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 84 de 133

que el contratista de obra y la interventoría dispongan, en sitios cercanos a la obra y durante el tiempo de ejecución de la misma, el personal profesional, técnico y administrativo, instalaciones, equipos y de organización logística adecuada para el ejercicio de las obligaciones que corresponda a cada uno. La GERENCIA INTEGRAL velará porque la Interventoría en conjunto con el contratista de obra lleven un diario de la obra (bitácora) que debe permanecer disponible en la oficina de campo de la Interventoría, en el cual se consignarán de manera legible todas las instrucciones, observaciones, ejecuciones y determinaciones relacionadas con el desarrollo de la obra. Dicho diario debe iniciarse el día			
---	--	--	--

 PROSPERIDAD SOCIAL	INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA PARA CITACIÓN A AUDIENCIAS	Código: F-GC-8
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 85 de 133

en que se realice el inicio de la ejecución de la obra. En ejercicio de las acciones de gestión, seguimiento y control, la GERENCIA INTEGRAL asegurará que la Interventoría mantenga actualizada y tenga disponible la documentación (archivo físico y digital) de la Interventoría, el cual deberá contener la correspondencia, informes técnicos (semanales/mensuales/específicos), resultados de laboratorio, bitácoras, memorias de cálculo, planos y demás documentos requeridos para el control de la ejecución de las obra en los cuales se reporten específicamente las condiciones técnicas detalladas, equipos utilizados, relación de personal por frente, métodos constructivos, en			
---	--	--	--

 PROSPERIDAD SOCIAL	INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA PARA CITACIÓN A AUDIENCIAS	Código: F-GC-8
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 86 de 133

general, todo aquello que permita determinar completamente las características de la obra ejecutada hasta su recibo a satisfacción. Este archivo debe ser entregado en medio físico y magnético a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP como requisito para la liquidación del contrato interadministrativo; documentos que se deben presentar organizados de manera cronológica y con su respectivo índice. Durante la ejecución de las obras de cada proyecto, la GERENCIA INTEGRAL verificará que el equipo o maquinaria ofrecido por el Contratista de Obra y la(s) interventoría(s) en sus respectivas propuestas se encuentren completo y en perfecto estado de funcionamiento. La GERENCIA INTEGRAL exigirá el cambio o adición del equipo o maquinaria			
--	--	--	--

 PROSPERIDAD SOCIAL	INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA PARA CITACIÓN A AUDIENCIAS	Código: F-GC-8
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 87 de 133

necesario dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su requerimiento; de no darse cumplimiento a lo anterior, debe iniciar las acciones que conlleven al cumplimiento de estas obligaciones, mediante requerimiento escrito con copia al Supervisor del Contrato Interadministrativo, en caso de reincidencia procederá a iniciar los procesos sancionatorios pertinentes cumpliendo con la normatividad vigente para el caso. De igual forma actuará la interventoría frente al contratista de obra. Así mismo, verificará el cumplimiento del personal de mano de obra calificada, de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista de obra, como de la mano de obra no calificada de acuerdo con los frentes de trabajo que se estipulen en cada proyecto (según alcance y plazo definido); en ambos casos igualmente la Interventoría ejercerá control			
--	--	--	--

 PROSPERIDAD SOCIAL	INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA PARA CITACIÓN A AUDIENCIAS	Código: F-GC-8
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 88 de 133

conforme a las dedicaciones, perfiles y a la programación de obra detallada. La interventoría contratada por la GERENCIA INTEGRAL verificará que durante el desarrollo del proyecto se mantenga actualizada una relación diaria de los profesionales (administrativo, técnico y financiero), trabajadores y equipo del contratista de obra operando en la ejecución de las obras, en las oficinas o campamentos, respectivamente. En el curso del seguimiento y control, la Interventoría contratada por la GERENCIA INTEGRAL efectuará ensayos de campo o de laboratorio necesarios para el control de calidad de materiales y productos terminados con el objeto de verificar el cumplimiento de las normas y			
--	--	--	--



especificaciones de construcción. En caso de incumplimiento de éstas, se abstendrá de recibir la obra requiriendo al Contratista de Obra para que efectúe las acciones correctivas a que haya lugar, informando a la Gerencia Integral, en cuyo caso los costos serán asumidos por el Contratista de Obra y en ningún caso, podrán ser reconocidos con cargo a recursos del contrato interadministrativo.

En lo que concierne a la ejecución de obra, la Gerencia Integral velará porque el contratista seleccionado cumpla a cabalidad con todas las obligaciones derivadas del contrato de obra, el presente contrato interadministrativo, la normativa aplicable, en lo concerniente a la implementación de Protocolos de Bioseguridad y a lo establecido en los

 PROSPERIDAD SOCIAL	INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA PARA CITACIÓN A AUDIENCIAS	Código: F-GC-8
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 90 de 133

estudios y diseños aportados por las Entidades Territoriales. De igual forma, la GERENCIA INTEGRAL vigilará junto con la interventoría, que el Contratista de Obra cumpla con la programación de obra establecida y aprobada, aplicando los mecanismos que contractualmente determine para conminarlo en caso de incumplimiento (planes de contingencia, aplicación de Apremio y/o Pecuniaria, entre otras que deberán establecerse en el Contrato de Obra). La programación de obra, en todo caso, debe encontrarse en consonancia con lo determinado en los estudios y diseños aportados por las Entidades Territoriales. La GERENCIA INTEGRAL y la interventoría, según			
---	--	--	--

 PROSPERIDAD SOCIAL	INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA PARA CITACIÓN A AUDIENCIAS	Código: F-GC-8
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 91 de 133

corresponda su responsabilidad, emitirán de manera oportuna conceptos soportados, documentados, y con la debida justificación técnica, económica y jurídica en los casos y términos que la Supervisión del Convenio lo solicite, relacionados entre otros con: • Modificaciones o ajustes de las especificaciones iniciales del proyecto. • Modificaciones en cantidades de obra (acta de mayores, menores cantidades de obra). • Análisis, comparación y fijación de precios no previstos. • Modificaciones en métodos constructivos. • Reprogramaciones. • Costos y/o tarifas de maquinaria de construcción.			
---	--	--	--

 PROSPERIDAD SOCIAL	INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA PARA CITACIÓN A AUDIENCIAS	Código: F-GC-8
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 92 de 133

• Solicitudes de Adición y/o Prórroga. • Aplicación de sanciones y/o multas. • Todos los demás que requiera PROSPERIDAD SOCIAL - FIP. La Gerencia Integral y la interventoría que contrate suministrarán la logística necesaria y la información técnica, administrativa, financiera, legal, social, ambiental, contable y en general aquellas que se requieran, en desarrollo de las visitas efectuadas para el seguimiento al desarrollo del Contrato de Obra por parte de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, Entes de Control y demás Entidades que lo requieran. En el curso de la ejecución del contrato de obra bajo el presente contrato interadministrativo, la GERENCIA INTEGRAL			
--	--	--	--

 PROSPERIDAD SOCIAL	INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA PARA CITACIÓN A AUDIENCIAS	Código: F-GC-8
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 93 de 133

recibirá, estudiará y responderá a las sugerencias, reclamaciones y consultas que presente la interventoría, el Contratista de obra, las Entidades Territoriales, los entes de control y la comunidad, las cuales deben ser resueltas oportunamente de acuerdo con la normatividad vigente, emitiendo concepto técnico, social, ambiental, financiero, contable, ambiental, social y jurídico según el caso, con los correspondientes soportes, documentos y justificaciones. En todo caso siempre mantendrá indemne a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP. La GERENCIA INTEGRAL exigirá al Contratista de Obra y la Interventoría el cumplimiento de todas las normas sobre seguridad industrial y salud ocupacional del personal a su cargo, de conformidad con la normatividad vigente. Así como el cumplimiento de la			
--	--	--	--

 PROSPERIDAD SOCIAL	INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA PARA CITACIÓN A AUDIENCIAS	Código: F-GC-8
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 94 de 133

Resolución No. 1409 de 2012, por la cual se establece el reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas y las que la modifiquen o sustituyan. De igual forma, garantizará el cumplimiento de los Protocolos de Bioseguridad en materia de prevención y mitigación por el COVID-19, de conformidad con la normativa vigente. En este mismo sentido la interventoría actuará con el contratista. La GERENCIA INTEGRAL y la Interventoría contratada, cada una en el marco de su competencia, desarrollarán el seguimiento al avance físico - financiero y presupuestal del (los) contratos (s) de obra de acuerdo con el cronograma de obra, incluidas las medidas ambientales de tal manera que si se detectan atrasos e incumplimientos parciales o totales se			
--	--	--	--

 PROSPERIDAD SOCIAL	INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA PARA CITACIÓN A AUDIENCIAS	Código: F-GC-8
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 95 de 133

requiera oportunamente al Contratista y de ser procedente, se inicien los procesos sancionatorios establecidos en la normatividad vigente. La GERENCIA INTEGRAL y la Interventoría contratada realizarán, durante toda la ejecución del contrato de obra derivado, el control presupuestal, de tal manera que el Contratista de Obra programe y ejecute las actividades objeto del contrato, cumpliendo con la asignación de recursos, el valor de las obras y el plazo contractual. La interventoría contratada por la GERENCIA INTEGRAL verificará el pago de aportes legales (parafiscales) y de seguridad social del personal vinculado a la obra según la normatividad vigente para el periodo			
--	--	--	--

 PROSPERIDAD SOCIAL	INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA PARA CITACIÓN A AUDIENCIAS	Código: F-GC-8
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 96 de 133

correspondiente y certificará la verificación de dichos pagos como requisito para el trámite de los pagos previstos en el contrato de obra, labor que también efectuará la Gerencia Integral, y de manera principal, con la interventoría que contrate. PROSPERIDAD SOCIAL - FIP no tendrá ningún tipo de vinculación o responsabilidad del personal que la GERENCIA INTEGRAL o los contratistas derivados que contrate. Es responsabilidad de la Gerencia Integral y la Interventoría velar porque todas las actividades de la gestión social y ambiental del contrato de obra se desarrollen acorde con los lineamientos que para tal fin establecen la Constitución, Leyes, Decretos y Resoluciones aplicables a la misma, y de acuerdo con los			
--	--	--	--

 PROSPERIDAD SOCIAL	INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA PARA CITACIÓN A AUDIENCIAS	Código: F-GC-8
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 97 de 133

lineamientos definidos por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP. La GERENCIA INTEGRAL y la Interventoría, conforme a la competencia atribuida a cada una, realizarán el seguimiento al cumplimiento de los requerimientos sociales y ambientales establecidos por las autoridades competentes respectivas y las contempladas en la legislación vigente para el proyecto. Exigirán al Contratista de obra dar respuesta dentro de los términos de ley, a las peticiones de la comunidad y solicitará el acompañamiento de instituciones públicas de mediación en los casos que se requiera. Exigirá la ejecución oportuna de las medidas de manejo que define la normatividad vigente y aquellas dispuestas en las licencias de			
---	--	--	--

 PROSPERIDAD SOCIAL	INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA PARA CITACIÓN A AUDIENCIAS	Código: F-GC-8
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 98 de 133

construcción y ambientales de cada proyecto, así como las establecidas en los demás actos administrativos promulgados. La GERENCIA INTEGRAL deberá adelantar los trámites necesarios para el inicio y desarrollo de procesos sancionatorios en el marco del contrato de obra y del contrato de interventoría de acuerdo con la normatividad vigente, entregando los documentos soporte y la estimación de los perjuicios causados con ocasión del incumplimiento, y brindando acompañamiento hasta su culminación. La GERENCIA INTEGRAL y la Interventoría contratada realizarán el reporte en la periodicidad y aplicativo que defina PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, para el cual deberán actualizar la información de acuerdo con			
--	--	--	--

 PROSPERIDAD SOCIAL	INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA PARA CITACIÓN A AUDIENCIAS	Código: F-GC-8
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 99 de 133

el avance de cada uno de los proyectos. CLÁUSULA QUINTA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES – 5.2. OBLIGACIONES DE LA GERENCIA INTEGRAL - SUBNUMERAL 5.2.1. OBLIGACIONES GENERALES – ORDINAL 46. 46. Responder a través de la Interventoría por: (i) El presupuesto y la programación de las obras y (ii) Elaboración de actas de vecindad y actas de inventario de espacio público, si aplica, con el respectivo registro fotográfico. CLÁUSULA QUINTA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES – 5.2. OBLIGACIONES DE LA GERENCIA INTEGRAL 5.2.2 OBLIGACIONES ASOCIADAS CON LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:			
---	--	--	--



PROSPERIDAD SOCIAL

INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA PARA CITACIÓN A AUDIENCIAS

Código: F-GC-8

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

Versión: 4

Página 100 de 133

“Serán obligaciones asociadas de la ejecución de las obras de los proyectos que se asignen, a cargo de la GERENCIA INTEGRAL o del (los) contratista (s) de obra que seleccione, según aplique, las siguientes:

2. Iniciar la ejecución del contrato de obra derivado del contrato interadministrativo una vez se suscriba el acta de inicio, sin ser necesario el desembolso algún anticipo.
3. Obligar que el(los) Contratista(s) de Obra implemente(n) todos los frentes de obra que sean necesarios para la ejecución de(los) proyectos.
4. Notificar previamente al INTERVENTOR cuando exista alguna modificación o cambio en la obra, e igualmente notificar al Supervisor designado para el

 PROSPERIDAD SOCIAL	INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA PARA CITACIÓN A AUDIENCIAS	Código: F-GC-8
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 101 de 133

	contrato interadministrativo. Dicho cambio o modificación no se debe iniciar sin el visto bueno de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP. 5. Atender a través del(os) contratistas de obra las especificaciones técnicas entregadas por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP para el desarrollo de las obras, por tanto, la GERENCIA INTEGRAL no deberá apartarse de las mismas, salvo que exista alguna causal técnica o social que lo justifique. 6. Velar por las entregas parciales de la obra ejecutadas por el contratista de obra que seleccione, en coordinación con la INTERVENTORIA, siempre y cuando se cumplan con las calidades técnicas esperadas. Las obras que no cumplan con los diseños, planos, y con las especificaciones técnicas, el contratista de obra seleccionado deberá			
--	--	--	--	--

 PROSPERIDAD SOCIAL	INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA PARA CITACIÓN A AUDIENCIAS	Código: F-GC-8
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 102 de 133

corregirlas o demolerlas y construirlas de nuevo, sin ningún cargo para PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, cuando la INTERVENTORÍA así lo indique. 7. Garantizar que sus contratistas de obra cumplan con todas las normas técnicas sismos resistentes, de acuerdo con lo señalado en: El Código NSR -10 Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistentes Ley 400 de 1997, El Código Eléctrico Nacional, Norma ICONTEC 2050 El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas Resolución No. 18 0398 de 7 de abril de 2004 del Ministerio de Minas y Energía (RETIE), Resolución 631 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, RAS - 2000, Resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000, INVIAS.				
--	--	--	--	--

 PROSPERIDAD SOCIAL	INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA PARA CITACIÓN A AUDIENCIAS	Código: F-GC-8
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 103 de 133

	9. Garantizar que, durante la ejecución de las obras, sus contratistas de obra seleccionados cuenten con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios. 10. Velar porque sus contratistas de obra suministren todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de estos en el sitio propio de la construcción. 11. Asegurarse de que sus contratistas de obra, por su cuenta y riesgo, lleven a cabo todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra. En cumplimiento de esta			
--	--	--	--	--

 PROSPERIDAD SOCIAL	INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA PARA CITACIÓN A AUDIENCIAS	Código: F-GC-8
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 104 de 133

obligación, el CONTRATISTA DE OBRA deberá presentar a la INTERVENTORÍA los documentos que permitan acreditar que los equipos utilizados para los diferentes ensayos estén calibrados. 16. A través de sus contratistas de obra, elaborar y presentar conjuntamente con el interventor, las actas parciales de obra, de entrega final y de liquidación. 17. Revisar, a través de sus contratistas de obra, junto con la INTERVENTORÍA, la calidad, cantidad y coherencia de la totalidad de los planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción para la mejor definición del alcance técnico de cada frente. 24. Establecer las siguientes obligaciones a cargo del contratista de obra seleccionado:			
--	--	--	--

 PROSPERIDAD SOCIAL	INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA PARA CITACIÓN A AUDIENCIAS	Código: F-GC-8
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 105 de 133

	24.2. Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en las obras, mediante el Plan de Gestión Integral de Obras que él mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento.			
	24.3. Cumplir con el avance de obra conforme el plan que defina la GERENCIA INTEGRAL el cual debe contar con un cronograma que se desarrolle en el marco del plazo de ejecución previsto en el presente contrato, en apego a los estudios y diseños aportados por las Entidades Territoriales, y demás documentos que hayan sido expedidos por PROSPERIDAD SOCIAL -FIP. Será exclusivamente responsabilidad de la			

 PROSPERIDAD SOCIAL	INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA PARA CITACIÓN A AUDIENCIAS	Código: F-GC-8
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 106 de 133

GERENCIA INTEGRAL las actuaciones que adelante y superen el marco del presente contrato, en cuanto a sus plazos y condiciones. 24.6. Entregar un cronograma en formato Excel acorde con el tiempo de ejecución, indicando la duración, precedencia y secuencia lógica del desarrollo de los frentes. Se deberá representar en el cronograma, el 100% de los capítulos e ítems de los frentes de la totalidad del proyecto, con escala temporal en semanas, teniendo en cuenta la ejecución de las obras y las fechas de entrega estipuladas para cada una de ellas. 25. Participar a través del personal de la GERENCIA INTEGRAL en los comités de obra a los cuales podrá asistir, PROSPERIDAD			
--	--	--	--

 PROSPERIDAD SOCIAL	INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA PARA CITACIÓN A AUDIENCIAS	Código: F-GC-8
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 107 de 133

SOCIAL - FIP, Entidad Territorial, y demás entidades involucradas en el desarrollo de los Proyectos. 26. El contratista de obra seleccionado ejecutará la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios. 27. El contratista de obra seleccionado suministrará todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio propio de la construcción. 28. El contratista de obra seleccionado realizará, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás			
--	--	--	--

 PROSPERIDAD SOCIAL	INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA PARA CITACIÓN A AUDIENCIAS	Código: F-GC-8
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 108 de 133

elementos que se instalen en la obra. En cumplimiento de esta obligación, el CONTRATISTA deberá presentar a la INTERVENTORÍA los documentos que permitan acreditar que los equipos utilizados para los diferentes ensayos estén calibrados. CLÁUSULA QUINTA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES – 5.2.3 OBLIGACIONES ASOCIADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORÍA “Serán obligaciones propias de la ejecución de las interventorías, a cargo de la GERENCIA INTEGRAL o del (los) contratista (s) de interventoría que seleccione, según aplique, las siguientes. 28. Adelantar bajo su exclusivo riesgo y			
---	--	--	--

 PROSPERIDAD SOCIAL	INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA PARA CITACIÓN A AUDIENCIAS	Código: F-GC-8
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 109 de 133

	responsabilidad, los trámites precontractuales, contractuales y post-contractuales a que haya lugar para adelantar los procesos de selección y contratación de las personas naturales o jurídicas para ejecutar la interventoría a los proyectos de infraestructura vial, de conformidad con el régimen aplicable, en todo caso dejando claro que se trata(n) de contrato (s) derivado (s) del presente contrato interadministrativo. 29. Asegurar que la interventoría contratada lleve una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de la INTERVENTORÍA, de			
--	---	--	--	--

 PROSPERIDAD SOCIAL	INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA PARA CITACIÓN A AUDIENCIAS	Código: F-GC-8
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 110 de 133

	los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el interventor. 4. Velar porque la interventoría contratada revise y apruebe las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el contratista de obra. Para la verificación de hojas de vida la interventoría deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los			
--	--	--	--	--

 PROSPERIDAD SOCIAL	INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA PARA CITACIÓN A AUDIENCIAS	Código: F-GC-8
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 111 de 133

criterios y metodología establecida en el pliego de condiciones o documento equivalente que dieron origen al contrato. 5. Identificar alertas tempranas respecto de posibles incumplimientos en la ejecución del contrato de obra, a fin de evitar la suspensión, paralización o terminación anticipada del mismo. 6. Velar porque el contratista de interventoría disponga y mantenga durante la ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORÍA el personal profesional, social, técnico y administrativo, idóneo y calificado conforme a los requerimientos solicitados por la Gerencia Integral, así como las instalaciones, equipos de laboratorio y control, ofrecido en la propuesta y aprobado. 7. Elaborar y suscribir las respectivas actas de asignación de			
---	--	--	--

 PROSPERIDAD SOCIAL	INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA PARA CITACIÓN A AUDIENCIAS	Código: F-GC-8
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 112 de 133

interventoría para cada proyecto, si aplica. 8. Garantizar que la interventoría dé visto bueno a las modificaciones técnicas en procedimientos que sean convenientes para resolver problemas que pueden afectar las obras en construcción, previamente presentadas por el CONTRATISTA DE OBRA. 9. Asegurar que la interventoría contratada Solicite al CONTRATISTA DE OBRA la demolición, reconstrucción y/o reparación de las obras que no cumplan con las calidades solicitadas. Estas actividades no podrán ser reconocidas. 10. Garantizar que la interventoría contratada entregue informes mensuales de Interventoría, según lo acordado con el supervisor de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, en donde se incluya el registro fotográfico y filmico de manera			
--	--	--	--

 PROSPERIDAD SOCIAL	INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA PARA CITACIÓN A AUDIENCIAS	Código: F-GC-8
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 113 de 133

	cronológica sobre el avance de la obra y donde se evidencie el estado del antes, durante y el después, de la zona intervenida o según sea requerido 11. Garantizar que la interventoría contratada presente al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, los informes semanales y mensuales en los plazos definidos en el plan Operativo de ejecución, de acuerdo con los formatos establecidos. 13. Asistir a los comités técnicos de seguimiento y ejecución a los que sea citado, con el objeto de verificar avances, validar y alinear directrices de los residentes de obra y poder tomar decisiones relevantes que conduzcan al cumplimiento del objeto contractual de la obra contratada 19. Certificar las intervenciones			
--	---	--	--	--

 PROSPERIDAD SOCIAL	INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA PARA CITACIÓN A AUDIENCIAS	Código: F-GC-8
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 114 de 133

finalizadas por el contratista de obra. 22. Garantizar que la interventoría solicite, revise y apruebe el Plan de Trabajo presentado por el residente social del contratista de obra para el cumplimiento de las actividades requeridas por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP para garantizar el adecuado acompañamiento social a las comunidades en las que se desarrollan las obras. 23. En el informe semanal y mensual de interventoría (específicos que solicite PROSPERIDAD SOCIAL-FIP), esta deberá consignar la evaluación respecto al componente social. 24. Garantizar que la interventoría analice las solicitudes de Suspensión y/o reinicio, y en caso de ser procedente elaborar y sustentar las motivaciones y efectuar los trámites del caso para			
---	--	--	--

 PROSPERIDAD SOCIAL	INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA PARA CITACIÓN A AUDIENCIAS	Código: F-GC-8
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 115 de 133

	la suscripción del Acta correspondiente, dentro de los plazos contractuales. 25. En los casos en que el CONTRATISTA DE OBRA incumpla parcial o total sus obligaciones contractuales, la interventoría debe apremiar el cumplimiento de estas señalando plazos perentorios conforme a la normativa aplicable, con copia a PROSPERIDAD SOCIAL-FIP. Elaborará el informe que contenga la motivación y sustentación del presunto incumplimiento contractual, de conformidad con el procedimiento que para tal fin se defina en el CONTRATO DE OBRA y conforme a la ley. 27. Designar personal de la GERENCIA INTEGRAL encargado de supervisar los contratos de			
--	---	--	--	--

 PROSPERIDAD SOCIAL	INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA PARA CITACIÓN A AUDIENCIAS	Código: F-GC-8
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 116 de 133

interventoría que se suscriban. Y las siguientes obligaciones contenidas en la Ley, con respecto a las responsabilidades frente a la ejecución de contratos de obra con recursos públicos, y la labor de la interventoría: Ley 80 de 1993, "Artículo 26°.- Del Principio de Responsabilidad. 1°. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. 2o. Los servidores públicos responderán por sus actuaciones y omisiones antijurídicas y deberán			
--	--	--	--

 PROSPERIDAD SOCIAL	INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA PARA CITACIÓN A AUDIENCIAS	Código: F-GC-8
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 117 de 133

indemnizar los daños que se causen por razón de ellas. 3o. Las entidades y los servidores públicos, responderán cuando hubieren abierto licitaciones o concursos sin haber elaborado previamente los correspondientes pliegos de condiciones, términos de referencia, diseños, estudios, planos y evaluaciones que fueren necesarios, o cuando los pliegos de condiciones o términos de referencia hayan sido elaborados en forma incompleta, ambigua o confusa que conduzcan a interpretaciones o decisiones de carácter subjetivo por parte de aquellos. 4o. Las actuaciones de los servidores públicos estarán presididas por las reglas sobre administración de bienes ajenos y por los mandatos y postulados que gobiernan una conducta ajustada a la ética y a la justicia.			
--	--	--	--

 PROSPERIDAD SOCIAL	INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA PARA CITACIÓN A AUDIENCIAS	Código: F-GC-8
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 118 de 133

5o. La responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual y la de los procesos de selección será del jefe o representante de la entidad estatal quien no podrá trasladarla a las juntas o consejos directivos de la entidad, ni a las corporaciones de elección popular, a los comités asesores, ni a los organismos de control y vigilancia de la misma. 6o. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato. 7o. Los contratistas responderán por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber			
--	--	--	--

 PROSPERIDAD SOCIAL	INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA PARA CITACIÓN A AUDIENCIAS	Código: F-GC-8
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 119 de 133

suministrado información falsa. 8o. Los contratistas responderán y la entidad velará por la buena calidad del objeto contratado.” (negrita por fuera del texto). “Artículo 32. De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación 1o. Contrato de Obra: son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación			
--	--	--	--

 PROSPERIDAD SOCIAL	INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA PARA CITACIÓN A AUDIENCIAS	Código: F-GC-8
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 120 de 133

y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago. En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto." Ley 80 de 1993, contratos estatales. De conformidad a que si bien el contrato marco se rige por el derecho privado al corresponder a recursos públicos se debe cumplir con la observancia que aplica para contratos estatales.			
---	--	--	--

 PROSPERIDAD SOCIAL	INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA PARA CITACIÓN A AUDIENCIAS	Código: F-GC-8
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 121 de 133

Ley 1474 de 2011: “ARTÍCULO 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar			
---	--	--	--

 PROSPERIDAD SOCIAL	INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA PARA CITACIÓN A AUDIENCIAS	Código: F-GC-8
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 122 de 133

personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.			
---	--	--	--

 PROSPERIDAD SOCIAL	INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA PARA CITACIÓN A AUDIENCIAS	Código: F-GC-8
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 123 de 133

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor. El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal.” (negrita por fuera del texto), Ley 1474 de 2011, Estatuto General Anticorrupción. ARTÍCULO 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante			
--	--	--	--

 PROSPERIDAD SOCIAL	INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA PARA CITACIÓN A AUDIENCIAS	Código: F-GC-8
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 124 de 133

sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta			
---	--	--	--

 PROSPERIDAD SOCIAL	INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA PARA CITACIÓN A AUDIENCIAS	Código: F-GC-8
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 125 de 133

gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento. PARÁGRAFO 2. Adiciónese la Ley 80 de 1993, artículo 8, numeral 1, con el siguiente literal: k) El interventor que incumpla el deber de entregar información a la entidad contratante relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato. Esta inhabilidad se extenderá por un término de cinco (5) años, contados a			
---	--	--	--

 PROSPERIDAD SOCIAL	INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA PARA CITACIÓN A AUDIENCIAS	Código: F-GC-8
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 126 de 133

partir de la ejecutoria del acto administrativo que así lo declare, previa la actuación administrativa correspondiente. PARÁGRAFO 3. El interventor que no haya informado oportunamente a la Entidad de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, será solidariamente responsable con este de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento por los daños que le sean imputables al interventor. Cuando el ordenador del gasto sea informado oportunamente de los posibles incumplimientos de un contratista y no lo conmine al cumplimiento de lo pactado o adopte las medidas necesarias para salvaguardar el interés general y los recursos			
---	--	--	--

 PROSPERIDAD SOCIAL	INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA PARA CITACIÓN A AUDIENCIAS	Código: F-GC-8
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 127 de 133

	públicos involucrados, será responsable solidariamente con este, de los perjuicios que se ocasionen. PARÁGRAFO 4. Cuando el interventor sea consorcio o unión temporal la solidaridad se aplicará en los términos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, respecto del régimen sancionatorio.” (negrita por fuera del texto), Ley 1474 de 2011, Estatuto General Anticorrupción.			
4	Obligaciones relacionadas con la gestión documental y archivo: CLÁUSULA TERCERA - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR - NUMERAL 3.2. CONDICIONES DE DESARROLLO DE LA GERENCIA INTEGRAL SUBNUMERAL 3.1.2. COMPONENTE 2:	Se narra en el hecho 7 el estado de los informes entregados por el CONTRATISTA una vez terminado el contrato y se rinde informe al respecto en el documento: RESULTADOS_REVISIONES_270 72022.pdf	1. Oficio S-2022-4301-112018 del 25/03/2022. (folios 40 a 42) 2. Oficio S-2022-4301-130675 del 22/04/2022. (folios 43 al 55) 3. Comité de seguimiento técnico 2 del 14/01/2022. (folios 29 al 33). 4. Comité de seguimiento técnico 3 del 14/02/2022. (folios 56 al 62) 5. Comité de seguimiento técnico 4 del 15/03/2022. (folios 91 al 100) 6. Correo electrónico y oficio S-2022-4301-108075 del 18/03/2022. (folios 112 al 116) 7. Comité de seguimiento técnico 5 del 22/04/2022. (folios 122 al 128).	Hechos 2, 3, 6, 7.



PROSPERIDAD SOCIAL

INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA PARA CITACIÓN A AUDIENCIAS

Código: F-GC-8

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

Versión: 4

Página 128 de 133

SEGUIMIENTO, CONTROL Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS.

En ejercicio de las acciones de gestión, seguimiento y control, la GERENCIA INTEGRAL asegurará que la Interventoría mantenga actualizada y tenga disponible la documentación (archivo físico y digital) de la Interventoría, el cual deberá contener la correspondencia, informes técnicos (semanales/mensuales/específicos), resultados de laboratorio, bitácoras, memorias de cálculo, planos y demás documentos requeridos para el control de la ejecución de las obra en los cuales se reporten específicamente las condiciones técnicas detalladas, equipos utilizados, relación de personal por frente, métodos constructivos, en general, todo aquello que permita determinar completamente las características de la obra ejecutada hasta su recibo a

8. Correo electrónico del 09/05/2022. (folio 171 y folios 177 al 189)
9. Comité de seguimiento técnico 6 del 23/05/2022. (folios 202 al 207).
10. Oficio S-2022-4301-165681 del 01/06/2022 (folios 224 a 226)
11. Correo electrónico del 02/06/2022 (folio 228).
12. Oficio S-2022-4301-195712 del 27/06/2022 (folios 272 a 276)
13. Oficio S-2022-4301-206746 del 07/07/2022 (folios 454 al 471).
14. Oficio S-2022-4301-213362 del 15/07/2022 (folios 520 al 538).
15. RESULTADOS_REVISIONES_27072022.pdf

 PROSPERIDAD SOCIAL	INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA PARA CITACIÓN A AUDIENCIAS	Código: F-GC-8
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 129 de 133

satisfacción. Este archivo debe ser entregado en medio físico y magnético a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP como requisito para la liquidación del contrato interadministrativo; documentos que se deben presentar organizados de manera cronológica y con su respectivo índice. CLÁUSULA QUINTA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES – NUMERAL 5.2. OBLIGACIONES DE LA GERENCIA INTEGRAL – SUBNUMERAL 5.2.1. OBLIGACIONES GENERALES 37. Disponer de un archivo exclusivo en donde se recopile toda la documentación del Contrato, mantenerlo actualizado y disponible para las visitas de seguimiento que PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y los entes de control realicen. Al final del			
---	--	--	--

 PROSPERIDAD SOCIAL	INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA PARA CITACIÓN A AUDIENCIAS	Código: F-GC-8
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 130 de 133

	contrato se deberá hacer entrega de una copia la documentación contractual generada con cada ejecución de proyecto.			
5	ARREGLO DIRECTO DEL 18/05/2022 Y 20/05/2022	El contratista debió ejecutar el 55% de los recursos de la reserva 2021 del CTO 670 DE 2021 FIP por la suma de \$18.734.145.858,00 Teniendo en cuenta que no se cuenta con registro de evidencia documental alguna por parte de esta supervisión que de cuenta que el contratista haya ejecutado obra certificada por su interventoría Prosperidad Social no puede avalar avance de obra.	1. Acta de arreglo directo del 18/05/2022 y 20/05/2022 (ver folios 194 al 198). 2. Oficio S-2022-4301-206746 del 07/07/2022 (folios 454 al 471).	Hecho 8.

CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA, COOPERANTE O ASOCIADO EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN

De conformidad con la cláusula décima sexta -cláusula penal pecuniaria se establece una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, lo cual corresponde a la suma de \$4.946.011.910,70 CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES ONCE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS CON SETENTA CENTAVOS MCTE.

ANEXOS

 PROSPERIDAD SOCIAL	INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA PARA CITACIÓN A AUDIENCIAS	Código: F-GC-8
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 131 de 133

Relacione en orden todos los documentos anexos que desea aportar como prueba y que describa en la parte de “**EVIDENCIA DEL SUPERVISOR**” cómo; comunicaciones y actas de reuniones sostenidas con el contratista respecto del presunto incumplimiento y demás informes de supervisión o técnicos que sustentan el presunto incumplimiento:

Se adjuntan, los siguientes documentos:

1. Correo electrónico del 23/11/2021.
2. Correo electrónico del 09/12/2021.
3. Correo electrónico del 14/12/2021 contratista de la DISH a cargo del SGMO.
4. Acta de comité técnico de seguimiento 1 del 17/12/2021
5. Oficio S-2021-4301-441372 fechado el 16/12/2021.
6. Correo electrónico del 20/12/2021 el contratista de apoyo desde la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat, Ingeniero Édgar Fabian Peña Palencia.
7. Correo electrónico del 21/12/2021 el profesional de planeación estratégica de PROYECTA.
8. Correo electrónico del 22/12/2021 de la Gerencia Integral de PROYECTA.
9. Correo electrónico del 04/01/2022 de la Gerencia Integral de PROYECTA.
10. Acta de comité técnico de seguimiento 2 del 14/01/2022.
11. Acta de comité de seguimiento 3 del 14/02/2022.
12. Correo electrónico del 25/02/2022 del apoyo técnico a la supervisión del contrato.
13. Correo electrónico del 25/02/2022 del supervisor del contrato.
14. Correo electrónico del 28/02/2022 de la Ingeniera Sandra Sánchez, gerente de proyecto de la gerencia integral.
15. Correo electrónico y oficio S-2022-4301-036360 del 07/03/2022 del supervisor del contrato.
16. Correo electrónico y oficio S-2022-4301-102680 del 11/03/2022 del supervisor del contrato.
17. Oficio 078 del 11/03/2022 el representante legal de la gerencia integral de PROYECTA.
18. Correo electrónico del 11/03/2022 en respuesta al oficio 078.
19. Correo electrónico y oficio S-2022-4301-102914 del 11/03/2022, acceso al cargue digital del SGMO.
20. Acta de comité de seguimiento 4 del 15/03/2022.
21. Correo electrónico del 15/03/2022 del área de planeación de proyecta con el que remite respuesta al supervisor del contrato a la fecha del oficio S-2022-4301-036360, mediante oficio 084.
22. Correo electrónico y oficio S-2022-4301-108075 del 18/03/2022, solicitud subsanaciones tercera revisión informe mensual 1.
23. Oficio 091 del 18/03/2022 de la gerencia integral de PROYECTA
24. Oficio S-2022-4301-112018 del 25/03/2022.
25. Oficio 114 del 28/03/2022 la Gerencia Integral de PROYECTA.
26. Oficio 116 del 28/03/2022 de la Gerencia Integral.
27. Correo electrónico del 07/04/2022 de la profesional social de la Gerencia Integral de PROYECTA.

 PROSPERIDAD SOCIAL	INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA PARA CITACIÓN A AUDIENCIAS	Código: F-GC-8
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 132 de 133

28. Oficio S-2022-4301-130675 del 22/04/2022.
29. Acta de comité de seguimiento técnico 5 del 22/04/2022.
30. Oficio sin número de fecha 03/05/2022 de la Gerente de Proyecto Sandra Patricia Sánchez.
31. Correo electrónico del 09/05/2022 del supervisor del contrato sobre la calidad de los informes de interventoría.
32. Oficio S-2022-4301-143918 del 09/05/2022.
33. Oficio S-2022-4301-143959 del 09/05/2022.
34. Correo del 10/05/2022 del área de planeación de Gerencia Integral PROYECTA.
35. Correo del 18/05/2022 del área de planeación de Gerencia Integral PROYECTA.
36. Acta de audiencia de arreglo directo del 18 y 20/05/2022.
37. Correo y oficio S-2022-4301-156480 del 23/05/2022.
38. Acta de comité de seguimiento técnico 6 del 23/05/2022.
39. Correo electrónico del 31/05/2022, de la gerencia integral de PROYECTA.
40. Oficio S-2022-4301-165681 del 01/06/2022.
41. Correo electrónico del 02/06/2022 con remisión del oficio S-2022-4301-165681 del 01/06/2022.
42. Correo electrónico reenviado el 01/06/2022, por parte del apoyo técnico a la supervisión Ingeniero Cesar Mauricio Vargas Celi.
43. Correo del 03/06/2022, del supervisor del contrato sobre programación auditorías.
44. Correo del 03/06/2022 de gerencia integral PROYECTA.
45. Correo del 03/06/2022, del supervisor del contrato sobre ajuste y cargue de soportes de maduración.
46. Correo electrónico del 06/06/2022 el supervisor del contrato a la fecha remite el oficio S-2022-4301-169764 del 06/06/2022.
47. Oficio S-2022-4301-169764 del 06/06/2022.
48. Oficio S-2022-4301-171853 fechado el 07/06/2022.
49. Correo del 13/06/2022 del área jurídica de proyecta.
50. Correo del 14/06/2022 el área de planeación de la gerencia integral de PROYECTA.
51. Correo electrónico del 16/06/2022, del supervisor del contrato.
52. Correo electrónico del 17/06/2022, del supervisor del contrato.
53. Correo electrónico del 22/06/2022, del supervisor del contrato.
54. Correo del 23/06/2022 de la gerencia integral de PROYECTA.
55. Correo electrónico del 27/06/2022 el supervisor del contrato para la fecha, remite a la gerencia integral el oficio S-2022-4301-195711 referido a solicitar a las interventorías los informes de aprobación de los ajustes a las maduraciones de las iniciativas contratadas.
56. Correo electrónico del 27/06/2022 el supervisor del contrato para la fecha, remite a la gerencia integral el oficio S-2022-4301-195712.
57. Oficio S-2022-4301-195712 del 27/06/2022.
58. Oficio 292 del 30/06/2022 la gerencia integral de PROYECTA.
59. Correo electrónico del 01/07/2022 a las 10:56 AM el supervisor del contrato – solicitud de soportes prórroga.

 PROSPERIDAD SOCIAL	INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA PARA CITACIÓN A AUDIENCIAS	Código: F-GC-8
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 133 de 133

60. Correo electrónico del 01/07/2022 a las 10:56 AM el supervisor del contrato.
61. Oficio S-2022-2100-029276 del 01/07/2022.
62. Correo electrónico del 07/07/2022 del supervisor del contrato.
63. Oficio S-2022-4301-206746 del 07/07/2022.
64. Correo electrónico del 11/07/2022, y oficio S-2022-4301-208870 del 11/07/2022.
65. Oficio 376 del 15/07/2022, Gerencia Integral da respuesta a la solicitud del 11/07/2022.
66. Correo electrónico del 15/07/2022 y oficio S-2022-4301-213362 del 15/07/2022.
67. RESULTADOS_REVISIONES_27072022. (Informes entregados por el CONTRATISTA).
68. MATRIZ PROCESOS DE CONTRATACION_PROYECTA2.
69. CERTIFICACION_MADURACIONES_PROYECTA_02022022.
70. CORREO_CREACION_USUARIOS_SGMO_15122021.
71. ARCHIVO .ZIP VISITAS MUNICIPIOS.



FIRMA DEL SUPERVISOR
Juan Carlos Murillo Primero
CC 11188261 – Profesional Especializado 2028-23
Supervisor CTO 670 DE 2021 FIP